BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 11 de Septiembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9425

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 10.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro:

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

803.— Econtrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, al Sargento Serafín A. Pierotti, Clase 1897, D. M. Nº 30, Matrícula 1711, de la Sección Escolta del Comando de la 5ª División de Ejército, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2º.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al egistro Nacional y archívese en la Dirección 7General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro:

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

807.— Encontrándose el causantee comprendido en el artículo 13, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— De conformidad a lo establecido en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 24 de Marzo del corriente año, al ex soldado conscripto Víctor Gutiérrez, Clase 1901, D. M. Nº 21, Matrícula 1265, del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto por Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 103, 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

808.— Visto el adjunto expediente. (Letra R. Nº 24.404, D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Concédese seis meses de licencia, con goce de jornal, al operario del Taller de Cartuchería del Arsenal Esteban de Luca, José Roulet.

Art. 2º. — Publíquese en el **Boletín Militar**, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

809.— Visto el expediente A. Nº. 38.300, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 9 de Julio de 1924, a favor de la señora Candelaria Borras de Arias, Serafina, Clotilde, Rosario, Jesús, Ramón Tiburcio y Nicolás Arias, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Sargento Retirado Adolfo Arias, la pensión mensual de ($ 27,50) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º.— Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de compra-venta de dos fracciones de terreno en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

810.— Visto este expediente, R. 1969/925. Cde. 3, de la D. G. A.), y el boleto de compraventa ad-referéndum, firmado entre el señor Comandante de la 3ª División de Ejército, en representación del Ministerio de Guerra, y el señor Luis F. Alfonso, por sí, por el cual dicho señor vende al Superior Gobierno de la Nación, un terreno con destino a la ampliación de las construcciones que se llevan a cabo en la Ciudad de Santa Fe, para el Regimiento Nº 12 de Infantería; y teniendo en cuenta que no se dispone de terreno suficiente para la continuación de las obras que allí se realizan, no obstante haberse adquirido ya (8.753.204 mm.) ocho mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados, doscientos cuatro milésimos, (S. D. de fecha 23 de Junio ppdo., B. M. 7093, 1ª Parte), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato de compraventa, ad-referendum, celebrado entre el señor Comandante de la 3ª División de Ejército, en representación del Ministerio de Guerra, y el señor Luis F. Alfonso, por sí, por el cual dicho señor vende al Superior Gobierno de la Nación, con destino a la continuación de las obras que para el Regimiento Nº 12 de Infantería, se construyen en la Ciudad de Santa Fe, dos fracciones de terreno, compuesta la primera de (2.955.03) dos mil novecientos cincuenta y cinco metros con tres decímetros cuadrados, y la segunda fracción (616.35) seiscientos diez y seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, formando en total una superficie igual a (3.571,38 tres mil quinientos setenta y uno con treinta y ocho decímetros cuadrados, al precio de ($ 7,00)) siete pesos moneda nacional, el metro cuadrado, cuyo gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto para 1923-1924.

Art. 2º.— Desígnase al señor Comandante de la 3ª División de Ejército, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º.— Por el Ministerio de Hacienda, se dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, la suma de ($ 24.999,66 m/n.) veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de la presente adquisición.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón de Ensayos de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

811.— Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 8ª, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación privada realizada con fecha 6 del corriente para provisión y colocación de la «carpintería de madera» en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar (F. C. P.), en base a lo anteriormente aprobado por S. D. de fecha 12 de Diciembre de 1924, (B. M. Nº 6937); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º.— Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Calello Hermanos, por $ 4.177,00 moneda nacional.

Nicolás Corona, por 3.350,00 m/n

Francisco Pereyra, por $ 4.715,00 moneda nacional.

Santiago Agosti, por $ 4.140,00 m/n

2º.—Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º.—Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Nicolás Corona, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación privada realizada el día 6 del corriente, para la provisión y colocación de la «carpintería de madera» en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, (F. C. P.).

Art. 2º.— Adjudícase la ejecución de dichas obras al señor Nicolás Corona.

Art. 3º.— Devuélvase a los proponentes, a excepción del señor Nicolás Corona, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos por el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º.— Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el expresado Empresario, por la suma de $ 3.350,00 m/n.

Art. 5º.— La suma de $ 3.860,25 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 % para «imprevistos», y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo E., inciso 1º, ítem 9, partida 88 del Presupuesto del año 1924.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para efectuar diversas obras en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

812.— Visto este expediente, (C. 293, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, en el cual se acompaña el resultado de la licitación pública realizada el día 1º de Junio ppdo., para la ejecución de las obras de reparo y pintura del Casino de Oficiales y Mayoría del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y el resultado de las mejoras de precios pedida por la misma Dirección General de Ingenieros, según acta de fecha 3 del corriente, concurso de precios, y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 9 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 7033); y

Considerando:

1º.—Que a la licitación pública del día 1º de Junio ppdo., se han presentado las siguientes personas:
tado los siguientes proponentes:

Proponentes	Obras de reparo $ m/n	Blanqueo y pintura $ m/n	Total $ m/n
Gabriel Mascolo	5915 —	15900 —	21815 —
Rafael Morando	5405 —	15927 —	19332 —
F. Fontana y Cía	6584 50	15185 50	21670 —

2º. Que a raíz de la mejora de precio pedida por la Dirección General de Ingenieros, las propuestas presentadas en el acto público mencionado, han quedado modificadas, en total, como sigue:

Gabriel Mascolo	5915 —	13833 —	19748 —
Rafael Morando	5405 —	13927 —	19332 —
F. Fontana y Cía	6591 50	15185 50	21570 —

3º. — Que siendo más conveniente fraccionar la adjudicación de modo a encomendar a cada proponente, obras de su especialidad, en cuyo caso, correspondería adjudicar la obra de carpintería, herrería y otros, al señor Rafael Morando, por ser en estos renglones más baja su propuesta y ser además, de la especialidad, y la de blanqueo y pintura, por las mismas razones, al señor Gabriel Mascolo,

4º.—Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma, pudiéndose efectuar el fraccionamiento de adjudicación mencionada, en razón de estar previsto en el pliego de condiciones de la licitación, y además, haber aceptado ese temperamento, las partes interesadas.

5º.—Que satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras, en la forma mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública efectuada el día 1º de Junio ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, referente a la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del Casino de Oficiales y Mayoría del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», así como la mejora de precios pedida por la mencionada Dirección General de Ingenieros y obtenida el día 3 del corriente.

Art. 2º.— Adjudícase las obras licitadas a las firmas siguientes:

A Rafael Morando, las obras de reparo de carpintería, herrería y otros, en la suma de $ 5.405,00 m/n.

A Gabriel Mascolo, las obras de

blanqueo, pintura, en la suma de $ 1.833,00 m/n.

Art. 3o.— Devuélvase al otro proponente, señores Francisco Fontana y Cía., el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o.— Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar los contratos correspondientes con los expresados Empresarios, por las sumas detalladas en el artículo 2o precedente.

Art. 5o.— La suma de $ 22.219,89 m/n. (veintidós mil doscientos diez nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, contralor, inspección, etc., se imputará al Anexo K., inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto 1923-1924.

Art. 6o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en las cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

813. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 610, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por la que se eleva los antecedentes de la licitación privada realizada el día 15 de Julio ppdo., en virtud de lo prescripto por el artículo 2o del Superior Decreto de 18 de Junio ppdo. (B. M. No 7081), para la construcción de las obras sanitarias, domiciliarias, en los cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, y cuyos planos y pliegos de condiciones fueron aprobados por S. D. de fecha 10 de Julio de 1924 (B. M. No 6810), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

M. Barrera y Cía., proponiendo ejecutar las obras licitadas a los siguientes precios:

Obras sanitarias internas, $ m/n. 18.820,00.

Tanque séptico, $ 13.800,00 m/n.

Cañería colectora general, por metro lineal, $ 14.70 m/n.

José Luis Pellerini, proponiendo los siguientes precios:

Obras sanitarias internas, $ m/n. 15.048,48.

Tanque séptico, $ 13.000,00 m/n.

Cañería colectora general, por metro lineal, $ 13.99 m/n.

2o Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Señor José Luis Pellerini y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 15 de Julio ppdo., para la construcción de las obras sanitarias, domiciliarias, en las cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2o Adjudícase la ejecución de dichas obras al Señor José Luis Pellerini.

Art. 3o Devuélvase al otro proponente, Señores M. Barrera y Cía., el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el Señor José Luis Pellerini, por la suma de $ 28.043,48 m/n., importe de las dos partidas referentes a las obras sanitarias internas y tanque séptico, y lo que resulte para la colectora general, al aplicarle el precio unitario aprobado, después de convenir con la Municipalidad local, el punto de desagüe al arroyo inmediato.

Art. 5o La suma de $ 32.390,21 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, relativas a las obras sanitarias internas y tanque séptico, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de inspección, contralor, etc., y lo que resulta para la instalación de la cañería colectora general, se imputará al Anexo L, inc. 1o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto 1923, y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la instalación de baños calientes en el Dormitorio de Cadetes del Colegio Militar de San Martín.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.

814. — Visto este expediente (C. 970/23, corresponde 237, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los señores Angeleri, Iaccuzzi y Cía., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1o del Superior Decreto de fecha 1o de Julio ppdo., (B. M. No 7094), para la instalación de los «baños calientes» en el «Dormitorio de Cadetes» del Colegio Militar de San Martín; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de Julio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Angeleri, Iaccuzzi y Cía., para la instalación de los «baños calientes» en el «Dormitorio de Cadetes» del Colegio Militar de San Martín, y cuyo monto asciende a la suma de $ 1.900,00 moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender en remate público varios materiales.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.

815. — Visto el expediente D. G. 5176, (D. G. A. G.), en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra manifiesta que posee en depósito una cantidad de materiales que, por su uso, deterioro, o por no tener aplicación, conviene enajenar en remate público; y de conformidad con las prescripciones que a tal efecto, determina la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para vender en remate público, los siguientes materiales: 4 automóviles antiguos, fuera de uso y de las siguientes marcas: Mercedes, Dietrich, N. A. G., y Fiat; 78 riendas orejeras; 12 camas de cedro; 45 lavatorios de pino-tea, sin espejo; 98 camas pino-tea, reparados; 120 camas pino tea, sin reparar; 41 poleas de madera; 99 armazones para montura; 4 bañaderas de hierro, 1 aparato de hierro para baña de ducha; 1 tinajón material vítreo; 351 frenos criollos; 300 portavaras-1912.

Art. 2o. — El producto de la venta a que se refiere el artículo anterior se acreditará a la cuenta «Producido Arsenales de Guerra», conforme lo determina el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1916, B. M. 4591, 1a. Parte.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorización para atravesar con un canal de riego el Campo «Santo Domingo» en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.

816. — Visto este expediente, (E, 8773/925, D. G. A), por el cual, los señores Carlos E. y Enrique Echegaray, solicitan se les conceda el permiso necesario para atravesar con un canal de riego el Campo «Santo Domingo», Provincia Santiago del Estero, de propiedad del Ministerio de Guerra; atento a lo dispuesto por los artículos 3082 y 3081 del Código Civil, lo informado por el Comando de la 5a División de Ejército y Dirección General de Administración, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a los señores Carlos E. y Enrique Echegaray, para atravesar con un canal de riego el Campo «Santo Domingo», de acuerdo con el trazado que se establece en el plano adjunto, y ocupando una superficie de 36.000 metros cuadrados.

Art. 2o. — Fíjase en $ 180,00 m/n (ciento ochenta pesos moneda nacional), la suma que dichos señores deben abonar en concepto de indemnización, la que deberá ser ingresada a la cuenta «D. G. A., Producido de Campos y Propiedades».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato de arrendamiento del Campo «La Rivera» ubicado al norte de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.

817. — Visto el presente expediente, (Sub. 3237/925, Cde., D. G. A.), referente al arrendamiento del Campo «La Rivera», ubicado en el Pueblo de San Vicente—suburbios norte—de la Ciudad de Córdoba, de cuyas propuestas resulta más conveniente la presentada por el señor Luis Galarza, teniendo en cuenta, además, que el garante por dicho arrendamiento, señor José Martiñena, acepta una inhibición voluntaria por el término que dure el arrendamiento, la que también debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, de aquella Ciudad, y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato de arrendamiento del Campo «La Rivera», ubicado en el Pueblo de San Vicente—suburbios norte—de la Ciudad de Córdoba, celebrado entre la Dirección General de Administración y el señor Luis Galarza, por el término de (5) años.

Art. 2o— La suma de ($ 5.100,00 m/n) cinco mil cien pesos moneda nacional, que deberá abonar el locatario como precio total de este arrendamiento, de acuerdo con el artículo 10 del contrato, se acreditará a la cuenta «D. G. A., Producido de Campos y Propiedades».

Art. 3o. — Redúzcase el presente contrato a escritura pública, a cuyo efecto se nombra al Señor Subintendente de Guerra de la IV Región Militar, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la escritura correspondiente.

Art. 4o. — Por la Escribanía General de Gobierno de la Nación, se extenderá el poder correspondiente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.

818. — Visto la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Expediente G. No 25.658, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argent

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Jefe del Servicio de Cirujía del Hospital Militar Central, al Cirujano de División asimilado a Teniente Coronel, doctor Eugenio A. Galli, del citado establecimiento.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archív

ALVEA
Agustín P. Just

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1

819. — Visto este expediente 1204, D. G. I.), formulado por Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de Inspector Técnico de 3a. (supernumerario), para la construcción (cuatro cuadras para tropa, en Ciudad de Curuzú-Cuatiá, obras autorizadas por Decreto de fecha 28 Octubre de 1924, B. M. No 6 y habiendo el recurrente llenado dos los requisitos exigidos por S. R. inserta en el (B. M. (No 1 2a. Parte), de fecha 14 de M ppdo.,

El Presidente de la Nación Argent

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de (supernumerario), al señor Isaac chan, Clase 1893, Matrícula 1424, trito Militar No 2, con la asignac de $ 16,00 m/n (diez y seis pe moneda nacional,), por día efec de trabajo, con imputación a obras del Cuartel en construcc en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2o. — La Dirección Gen de Ingenieros formulará mensualm te las planillas correspondientes, ra que, previa liquidación por Contaduría General de la Nac sea abonados de los fondos q para gastos de personal, contra etc., le han sido acordados a dic obras.

Art. 3o — Pase a la Contad General de la Nación, y vuelva la Dirección General de Ingeni a sus efectos, previa inserción el Boletín Militar, 1a Parte,

ALVEA
Agustín P. Just

Retiro.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1

820. — Vista la solicitud que tecede, expediente G. No 6599, G. P.)

El Presidente de la Nación Argent

Decreta:

Artículo 1o De conformidad a establecido en los artículos 7 y Capítulo II, y artículo 13, Capí IV, Título III de la Ley 4707, cítrase en situación de retiro, anterioridad del 20 de Junio del riente año, al Sargento Ramón G zález, Clase 1881, D. M. No 3, (M trícula 798 ,del Regimiento No 2 Infantería «General Balcarce», con, er del (55 o/o) cincuenta y ci por ciento del sueldo de su cl que le corresponde por alcanzar cómputo de sus servicios simp aprobados, a diez y seis años, meses y diez y nueve días.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a P te, dése al Registro Nacional y chívese en la Dirección General Personal.

ALVEA
Agustín P. Jus

Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1

821. Visto el presente expedi S. No 13.311/924, corresponde 1, G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argen

Decreta:

Artículo 1o Prorrógase por el término de seis meses, la licencia tiene acordada para residir en Génova, (Italia), la pensionista mi Doña Anita Sasini, debiendo nombrar un apoderado para que pe ba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pas

la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por L. Barolo y Cía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2506. — Exp. 3835 —C— 1925. — R. V. No. 1341. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma L. Barolo y Cía. y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 4.242 kilos algodón crudo correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 4.383 kilos algodón crudo y 830 kilos seda que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Esteban Abud.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2507. — Exp. 1.611 —C— 1925. — R. V. No. 1342. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma Esteban Abud durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 402 kgs. algodón crudo y 503 kgs. lana correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 184 kgs. algodón crudo, 43. id. de color y 152 kgs. lana, que pasan como existencia para el corriente año,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Cayetano Gerli.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2508. — Exp. 3.186 —C— 1925. — R. V. No. 1343. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma Cayetano Gerli y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 82.721 kilos algodón crudo, 18.039 kilos algodón de color, 9.251 kilos lana y 183 kilos lana mezcla correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 109.161 29.676 y 4.095 kilos, respectivamente, que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Lacaze y Spiller.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2509. — Exp. 1833 —C— 1925 — R. V. No. 1344. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma Lacaze y Spiller y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 160 kilos algodón crudo y 211 kilos lana correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 7.181 kilos lana que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por José Ratto.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2510. — Exp. 1832 —C— 1925. — R. V. No. 1345. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma José Ratto y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 24.500 kilos correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 1.964.20 kilos que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio de 1925, y a los demás efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Negando devolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2511. — Exp. 7/49 —C— 1925. — R. V. No. 1346. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de lo abonado de más por haber manifestado en el despacho directo no 115.988 una mercadería de mejor calidad de la real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido importa una rectificación del manifiesto aludido, que no se justifica por no haberse cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 99 del decreto que reglamenta la ley 11.281;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Federico Allarice.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2512. — Expte. 336 —C— 1925. — R. V. No. 1347. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11281, por la firma Federico Allarice durante los años 1923 y 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 298.500 kgs. de lana que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébanse los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Baura, Barceló y Cía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2513. — Exp. 4246 —C— 1925. — R. V. No. 1348. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma Baura, Barceló y Cía., durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 3.279 kilos algodón crudo que pasan como existencia para el año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y, a los demás efectos

Molina

Mihanovich Ltd. Comp. Argentina de Navegación. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2514. — Expte. 8 — M — 1925. — R. V. No. 1349. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich» Ltd., en la que pide devolución de lo abonado demás en el Consulado de Porto Alegre en concepto de depósito de papeles de buques de cabotaje de la matrícula nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 156 del Reglamento Consular los Capitanes de los buques de cabotaje que hacen el servicio internacional, sólo están obligados al depósito de los papeles y documentos a que se refiere el Art. 154 de la misma reglamentación, en el primer viaje y cada seis meses en los sucesivos;

Que habiéndose percibido el derecho por cada entrada, no obstante la disposición aludida el reclamo es pertinente y en consecuencia procede hacer lugar a lo solicitado.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ferrocarril Central Argentino. — Concediendo renovación de una letra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2515 — Exp. 4823 — F — 1925. — R. V. No. 1350. Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra No. 71, otorgada ante la Aduana de Rosario en garantía de los derechos correspondientes a 10.000 metros filiales rieles y 1.312 pares eclisas, todo material usado, facilitado en calidad de préstamo a los Señores Compagno Hermanos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fs. 1 que el material en cuestión, aún no le ha sido devuelto, es de equidad acceder a lo solicitado:

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra No. 71, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

De Sande Cándido. — Negando reconsideración de resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925

2516. — Exp. 2256 — S — 1925. — R. V. No. 1351. — Vista la presentación del Señor Cándido de Sande por sí y por sus condominos Mauricio Féres y Francisco de Sande, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 5 de Febrero último recaída en el expediente 7382 —A— 924, por la que no se hizo lugar al pedido de condonación de la deuda contraída por concepto de intereses y gastos ocasionados por la demora incurrida en el levantamiento de dos letras otorgadas en pago de la compra de una fracción de tierra; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no aducen ningún hecho nuevo que no se haya tenido en cuenta al dictarse la resolución recurrida;

Que, además no se comprueba ningún error de hecho o vicio de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizarían la reconsideración pedida;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por N. Muñoz Sauca.

Buenos Aires Julio 21 de 1925.

2517. — Exp. 1341 — C — 1925. — R. V. No. 1352. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley No. 11.281 por la firma N. Muñoz Sauca y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión entre los que se encuentran 9.258,9 kilos algodón crudo, 4.433,6 kilos algodón de color, 3.823,7 kilos lana y 6.203 kilos lana mezcla correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 11.429 268, 971, 2.033 kilos, respectivamente, y 155 kilos seda que pasan como existencia para el año 1925;

Se resuelve.

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio de 1925, y a los demás efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Aprobando habilitación provisoria de galpón. — Barraca Arijón.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2518 — Exp. 4272 — R — 1925. — R. V. No. 1353. — Vista la nota de la Aduana del Rosario, en la que comunica que ha concedido la habilitación provisoria del galpón denominado «Barraca Arijón» y plazoletas adyacentes, de propiedad de la firma Remonda, Monserrat y Cía. para el almacenamiento de mercaderías de corralón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la medida de que se da cuenta se ajusta a lo prescripto por el art. 185 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281;

Se resuelve:

Apruébase la habilitación provisoria de que se da cuenta.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Procter, Garratt, Marstón Ltd. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2519. — Exp. 2415 — P — 1925. — R. V. No. 1354. — Vista la presentación de la firma Procter, Garratt, Marstón Ltd. en la que piden devolución de los derechos abonados por duplicado, ante la Aduana del Rosario, por una partida de maíz que se exportó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al liquidarse los derechos de otras mer-

caderías pertenecientes al boleto de exportación nº 149, se han cobrado los correspondientes a 91.574 kilos de maíz en bolsas, derechos que ya habían sido satisfechos al solicitarse el boleto Nº 432;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósense los documentos que corren de fs. 4 a 9 y fecho, vuelva a los efectos 4 a 9 y, fecho, vuelva a los efectos

Molina

Müller y Cía. H. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2423. Exp. 2416 — M — 924. — R. V. Nº. 1439. — Vista la presentación de los señores H. Müller y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por derechos correspondientes a material ferroviario que ha sido empleado en obras de vialidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes han comprobado el empleo de los materiales de que se trata;

Que habiendo abonado el derecho general de 25 o|o, en lugar del 5 o|o, que corresponde a dichas mercaderías, cuando llegan con destino a obras de vialidad, les corresponde la devolución de la diferencia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Carrasco Ricardo — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2424. — Expte. 4327 — C — 925.— R. V. Nº 1440. — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en tejido de algodón de la partida 1915 de la Tarifa de Avalúos, en piezas, para confeccionar fajas, pertenecientes al despacho directo Nº 131.139; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de fecha 23 de Enero último, que la mercadería que se deja reseñada, tributa a su importación el derecho de 25 o|o;

Que, habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito que corre a fs. 4, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósese el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Alabern Fábrega y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2425. — Expte. 1036 — A — 925.— R. V. Nº 1441. — Vista la presentación de los señores Alabern, Fábrega y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de faros y balizas, en el viaje descendente del vapor «Nevada» ante la Aduana de Rosario, los que ya habían sido satisfechos en la de Santa Fe; y resultando de lo actuado que a los peticionantes les asiste razón,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglósese el pasavante Nº 33 del año 1925 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Van Bokkelen L. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2426 — Expte. 4031 — V — 925.— R. V. Nº 1442. — Vista la presentación del señor L. van Bokkelen, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Liberty Glo», a causa de haber traído la patente de sanidad del puerto Newport News legalizada después de la fecha del zarpado del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la fecha de expedición de la patente complementaria del puerto citado no concuerda con la del zarpado del buque, razón por la cual se da como no presentada, aplicándose las disposiciones del art. 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debe tenerla cuando, como en el presente caso, fué expedida con posterioridad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Valsecchi Hnos. y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2427 — Exp. 4523 — V — 925.— R. V. Nº 1443. — Vista la presentación de los Señores Valsecchi Hermanos y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en tejido de algodón de la partida 1915 de la Tarifa de Avalúos, en piezas, para la confección de fajas, perteneciente al despacho directo Nº 123.105; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de fecha 23 de Enero último, que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o/o;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito que corre a fs. uno, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósese el despacho directo Nº 123.105 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Tolomei Hnos. — Negando reconsideración de devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2428 — Expte. 3178 — T — 925.— R. V. Nº 1444. — Vista la presentación de los señores Tolomei Hermanos, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 26 de Marzo último, que niega la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en guantes de piel; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2429. — Expte. 3879 —C — 925.— R. V. Nº. 1445. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide libre despacho, y la salida en su oportunidad, sin cargo de derechos, de 25 envases con 8.240 kilos de tripas saladas, que retornan al país a los efectos de su reembarque en el vapor "Schwarswald", procedente de Hamburgo, para donde se embarcaron en el mes de Febrero último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, reune todos los requisitos indispensables para gozar del beneficio que acuerda el art. 25 de la Ley Nº. 11.284;

Que en cuanto a la exportación de la misma, sin cargo de derechos, que se pide, no es posible acordarla, por cuanto el manipuleo de reclasificación, se efectuará fuera de la jurisdicción aduanera y sin intervención alguna fiscal.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se pide, y no ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio — Anulación de reparo

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2430. — Expte. 8536 — B — 925.— R. V. Nº 1446. — Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio en la que piden se anule el reparo Nº 1973 formulado por la Contaduría General sobre el manifiesto directo Nº 157.419 del año 1922, en concepto de diferencia de los derechos aplicados a una partida de fieltro; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se pidió el despacho de 7 fardos en junio 149 kilos bruto, fieltros especiales para máquinas de curtiembre valor total de $ 375, valor que fué elevado por el Vista hasta la suma de $ 410, liquidándosele el derecho de 25 o/o;

Que la circunstancia de haberse declarado en el manifiesto de despacho fieltro especial para máquinas de curtiembre, asignándose un valor muy superior al que establece la partida 1192 de la Tarifa, no autoriza a gravarlo con el derecho de 35 o/o establecido por el Art. 2º, inc. 5º de la Ley 4933, que comprende a los tejidos de lana, exclusivamente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anular el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Obras Públicas Ministerio — Habilitación al servicio público el pontón Nº 465—A, fondeado en el Puerto Pilcomayo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2431 — Expte. 7.53 — D — 925.— R. V. Nº 1448. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que ha fondeado en Puerto Pilcomayo el pontón Nº 465—A, en reemplazo del 521— que se fué a pique;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Habilítase al servicio público el pontón 465—A, fondeado en el Puerto Pilcomayo.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

Molina

Varios Agentes Marítimos — Disponiendo que no se exija retribución alguna por utilización de guinches llamados «pasa-manos».

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2432 — Expte. 4760 — V — 925.— R. V. Nº 1449. — Vista la presentación de varios agentes marítimos en la que piden no se les obligue al pago del guinche utilizado como pasamano, en la descarga de los vapores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Comisión a cargo del puerto de la Capital se trata de un servicio que sólo se presta cuando se trata de buques que ... el ... y cuya retribución no está especialmente ... guinches; Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que ... transportada por el pasa-mano, abona el derecho de guinche que se cobra al consignatario, es equitativo, no exigir una retribución especial por la utilización,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La Aduana de la Capital, no exigirá a los agentes de buques, retribución alguna por la utilización de guinches llamados «pasa-manos» en las operaciones que se realicen en horas hábiles.

Pase a la misma a sus efectos.

Molina

Müller y Cía. Wm. H. — Negando rectificación copia de depósito

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2433 — Expte. 4581 — M — 925.— R. V. Nº 1450. — Vista la presentación de los señores Wm. H. Müller y Cía., (La Haya), en la que piden se les permita rectificar la copia de depósito Nº 26.301 presentada el día 6 de Octubre del año 1924; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el mencionado documento entre otras mercaderías se manifestó 149 atados con 39.700 kilos bruto celisas de hierro;

Que de la mencionada partida se solicitaron a reembarco Nº 577, 10 atados con 266 kilos y por manifiesto de despacho a plaza Nº 78.995. 113 atados con 3.484 kilos, el que aún se encuentra pendiente;

Que por resolución de 29 de Septiembre de 1915, se dejó establecido que no procedería las rectificaciones de las copias de factura a depósito;

Que, además, se opone a ello lo dispuesto en el Art. 98 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestimar el pedido interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Van Peborgh y Willemen — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

2434. — Expte. 5662 — V — 925.— R. V. Nº 1451. — Vista la presentación de los señores Van Peborgh y Willemen, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación sobre una partida de ceniza de soda, llegada en el vapor «Singapore», pedida a despacho por los manifiestos de directo Nos. 185.859/5 del año 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por los documentos mencionados se solicitó el despacho directo de la mercadería en cuestión, documentos que fueron aforados, mandándose bajar tres bolsas por cada despacho;

Que al mismo tiempo se tramitaron otros tantos pedidos de rebaja en razón de que la mercadería se encontraba con avería;

Que de la verificación practicada se constató la existencia de ésta, acordándose una rebaja por mojadura de un 35 o/o;

Que habiéndose abonado los derechos por toda la partida de mercadería manifestada antes de concederse la avería en razón de que ella se encontraba depositada en lanchas, la devolución que se pide es procedente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósense los certificados agregados, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Alzogaray Ramón B. — Negando liquidación prórroga pensión desde la fecha de la caducidad de la pensión graciable

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.

2435 — Expte. 4385 — A — 925.— R. Nº. 693. — Visto el pedido del señor Ramón B. Alzogaray, tendiente a obtener, a título de excepción, se

...prórroga de pensión que ... la Ley 11.277 desde la ... que venció la pensión pri-... lo actuado, y
Considerando:
... Contaduría General ha li-... recurrente sus haberes de ... desde la fecha de promulga-... la ley 11.277, o sea desde ... Noviembre de 1923, de acuer-... lo resuelto por este Ministe-... 12 de Junio de 1924, ante ... análoga de doña Jacinta ... de Roldan;
... subsistiendo las causales que ... lugar a esa resolución de ca-... general, no es posible acceder ... pedido;
... lo expuesto y lo manifestado ... Contaduría General,
... lugar a lo solicitado.
... a la Contaduría General a ... efectos.

Molina

... Ministerio. — Autorizando a ... Subsecretaría para llamar a li-... pública para provisión de ... en blanco para el ejercicio ...

... Aires, Agosto 11 de 1925.
... R. Nº 609. — Siendo ne-... proveer a las Oficinas de esta ... los libros en blanco ... requieren para el ejercicio de ... lo dispuesto por los ... 32 y 36 de la Ley de Con-...
... Ministro de Hacienda—
Resuelve:
... a licitación pública por ... de (30) treinta días, para ... de los libros en blanco ... Oficinas de la Subsecretaría ... Ministerio, ha menester para ... de 1926, de acuerdo con ... de condiciones corriente de ... a 3 (tres) y planillas ... 4 (cuatro) a 11 (once) del ... expediente Nº 4940—H—925, ... de Contabilidad.
... de llamada a la licitación ... autoriza, se insertará durante ... días en el Boletín Ofi-... diarios La Acción y La Razón. ... que esta publicación de-... imputará oportunamente al ... inciso 12, Item 1 del Pre-... vigente.
... a la Contaduría Ge-... resérvese en la Oficina de ... de este Ministerio.

Molina

... Hermanos. — No haciendo lu-... reclamo interpuesto.
... Aires, Agosto 17 de 1925.
... Expte. 3327 — B — 925.— ... — Visto que la firma ... Hermanos, se presenta pidien-... consideración de las resoluciones ... Octubre de 1923 y 30 de ... de 1924, por las que se les ... de las licitaciones públicas ... realizan en las dependencias ... Ministerio, atento lo actuado ... conformidad con lo dictaminado ... señor Procurador del Tesoro, ... Ministro de Hacienda—
Resuelve:
... saber a la Casa Botto Her-... que debe ocurrir donde co-...
... las fojas e intégrese en ... de fs. 1 el sellado que pres-... artículo 33, Inc. 1º, de la ...
... pase a la Contaduría Ge-...

Molina

... de la Capital. — Autorizán-... para llamar a licitación pú-... para provisión de libros en ... para el ejercicio 1926.
... Aires, Agosto 11 de 1925.
... Expte. 4850 — C — 1925.— ... — Visto que la Aduana ... Capital solicita la respectiva ... para proceder al llamado ... pública, como lo esta-... artículo 32 de la Ley de ... para la confección de ... formularios y demás impre-... serán necesarios para las ... de la referida reparti-... durante el transcurso del año ... lo manifestado a su res-... la Contaduría General, y
Considerando:
... última repartición ha es-... pliego de condiciones, for-... Aduana de la Capi-tal, para que sirva de base al remate, no encontrando observación alguna que hacer al mismo, por lo que procede su aprobación,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase a la Aduana de la Capital para llamar a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco, formularios y demás impresos que han menester sus diversas dependencias, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones corriente de fs. una a cuatro, que se aprueba.
El aviso de llamado a licitación deberá publicarse durante treinta (30) días en el «Boletín Oficial» y en los diarios «La Nación» y «Tribuna Popular», cuyo gasto se imputará al anexo D, inciso 11, ítem 2 del Presupuesto General vigente.
Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«St. Lucy's Englishs School» — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1925.
2439 — Expte. 1417 — D — 925.— 800—V. — Visto el pedido formulado por don Laurence Dillon, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle San Juan Nº 855, donde funciona el Colegio particular denominado «St. Lucy's Englishs School»; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Liga Nacional de Templanza. — Exoneración de Impuesto Territorial.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1925.
2440. — Exp. 1253 —L— 1923 — 799.- V. — Visto el pedido formulado por la Liga Nacional de Templanza para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en la calle Bogotá 2348 y 2392/96; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que, las propiedades de referencia por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Sucesión de Doña E. P. de Devoto. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.
2441. — Exp. 517 —D— 1925. — 808.- V. — Visto el pedido formulado por la Sucesión de Doña Elina Pombo de Devoto para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1924, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en las calles Concordia, Navarro 3559, Orán y Lagar Nº 3559 donde funciona el Asilo Humberto 1º; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres. — Exoneración de Impuesto Territorial.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.
2442. — Expte. 2534 —C— 1925. — 810.- V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Charcas Nº 1155; atento a lo informado a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el Consejo Nacional de Educación y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación Católica Irlandesa. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.
2443. — Expte. 1449 —A— 1925. — 809.- V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Católica Irlandesa para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1924 y 1925, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Neuquén, D. Alvarez y Gaona y Gaona Nº 1402/82; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que, las propiedades de referencia por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos,

Molina

Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, Julio 14 de 1925.
2414. — 372. — Vista la nota que antecede,
Se resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, con funciones de Revisadora, en reemplazo de José Bujía, cuya renuncia se acepta, a la ex-empleada, Señorita Filomena Elena Di Yoric.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.
2415 — 439.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacordillera con caballo de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de Don José De Costa que fué ascendido, al Señor Eudoro de Jesús Lagar.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia
Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.
2416 — 448.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don José Larosa.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rawson, Subcolecturía. — Aumento en el alquiler de la casa que ocupa.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.
2447. — Expte. 4284 — R — 1925. — R. — Nº 650. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva el expediente iniciado por la Subcolecturía de Rentas Nacionales de Rawson (Chubut) dando cuenta de que el propietario de la casa que ocupan sus oficinas solicita un aumento de $ 15 m/n. mensuales, en el alquiler de la misma, y
Considerando:
Que la Subcolecturía de Rawson hace presente a fs. 2 vuelta que el aumento que se pide es equitativo, por cuanto ha podido comprobar que otros edificios menos centrales y con salones en peores condiciones, perciben alquileres mayores que el que devenga el ocupado actualmente.
Que el gasto que demandará el aumento de alquiler de que se trata puede imputarse al Anexo D, Inciso 10, Item 11, del Presupuesto General vigente.
De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase a la Subcolecturía de Rawson para abonar en concepto de alquiler por la casa que ocupan sus oficinas la suma de ($ 45 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional mensuales.
El mayor gasto de $ 15 m/n mensuales que se faculta se liquidará a partir del día 1º de Septiembre próximo, y se imputará oportunamente al Anexo D, Inciso 10, Item 11 del Presupuesto General vigente.
Tome nota la Oficina de Contabilidad, comuníquese a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Julio 21 de 1925.
2448 — 385.
Se resuelve:
Nómbrase Agente de la Policía Aduanera, con caballo, de la Receptoría de Vinchina, en reemplazo de Juan S. Rebagliati, que fué ascendido al Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, interino, Señor Nicolás J. C. Muccioli, debiendo prestar sus servicios en la Subsecretaría de este Ministerio.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Apercibimiento
Buenos Aires, Julio 16 de 1925.
2449 — 386. — Vista la nota del Señor Administrador General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en la que comunica que los Sub-Inspectores de Rentas, Señores Pablo A. Garraza y Gregorio Baylac, designados por este Ministerio para prestar servicios en esa Repartición han dejado de concurrir a sus tareas, sin causas conocidas, ocasionando los consiguientes perjuicios, desde que no existe personal para destinarlo a las funciones que se les había encomendado; y
Resultando:
Que por disposición de este Ministerio de fecha 15 de Mayo de 1924, se ordenó a los empleados indicados, pasaran a prestar servicios en comisión y hasta nueva orden a la Administración aludida.
Que el 1º de Abril ppdo., el Sub-Inspector General de Rentas, por nota Nº 333, ordenó al Sub-Inspector Garraza, la inspección de las Receptorías de Patagones y San Antonio Oeste, como así también, el informe de varios expedientes de Bahía Blanca, Mar del Plata, Tandil y Sierras Bayas.
Que con fecha 6 de Abril último los empleados mencionados abandonaron sus tareas y se reintegraron a las funciones de que son titulares, presentándose a la Inspección General de Rentas.
Que posteriormente, el 27 de Mayo y 3 de Junio del corriente año, y en ejercicio de sus tareas, ambos empleados se dirigen al Inspector General de Rentas, pidiendo se les releve de la

misión encomendada, por encontrarse bastante mal de la vista y sometido a un tratamiento médico uno, y el otro por haber estado un año consecutivo desempeñando dicha misión; y

Considerando:

Que si bien la actitud del empleado Baylac, no puede considerarse abandono absoluto de las tareas encomendadas, por haberse reintegrado a las funciones de Sub-Inspector, en cambio implica evidentemente un acto impropio en un funcionario de su categoría.

Que la petición de relevo del Señor Garraza no se explica mediando la orden de su superior y en cuanto a la del Señor Baylac debió ser dirigida al Señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de quien dependía antes de abandonar su puesto, cometiendo otra falta, que demuestra un desconocimiento absoluto de las normas más elementales de procedimiento.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Llamar seriamente la atención del empleado Señor Gregorio Baylac, debiendo éste y el Señor Garraza continuar en las funciones encomendadas por nota de fecha 15 de Mayo de 1924, sin perjuicio de tomar en consideración los pedidos de relevo, cuando se presenten en la forma indicada en los considerandos precedentes.

Comuníquese y vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Sin efecto nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2450. — 389. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los nombramientos a favor de los Señores Justo H. Acosta, Aníbal Pasciro y Alfredo Toledo, para el puesto de Guardacostas de la Aduana de la Capital por no haberse prestado a ocupar sus puestos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Rectificación nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2451 — 391.

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Guardacostas, en vez de Antonio Corrado, debe ser Domingo Antonio Corrado.

Guardacostas, en vez de Antonio Arbelos, debe ser Antonio E. Arbelos.

Artesano, en vez de Emilio Coviello, debe ser Carlos A. Coviello.

Guardacostas, con funciones de Revisadora, en vez de Emilia Irigoyen debe ser Gregoria E. Irigoyen.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Suspensión

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2452 — 401. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide la separación del Guardaalmacén Don Antonio L. Piccinini por incompetencia puesta de manifiesto en el desempeño de sus funciones y por haber dejado de merecer la confianza de esa Administración, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados motivo del petitorio de la Aduana no resulta otra falta imputable al Guardaalmacén premencionado, que la de haber omitido consignar el peso de las mercaderías que entregó para su salida a plaza, en la boleta respectiva (corriente a fs. 9), como correspondía hacerlo según el Art. 145 del Reglamento General de Aduanas.

Que aún cuando esta omisión ha podido contribuir a que pasara inadvertido cualquier exceso sobre el peso manifestado, como, en realidad ocurrió, es de observar que no hay en el sumario instruído nada que autorice a presumir que ella haya sido cometida deliberadamente, máxime si se tiene presente que las mercaderías de referencia habían sido ya verificadas por el Vista con anterioridad a la intervención del empleado Señor Piccinini, lo que atenúa la gravedad de la falta señalada.,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Fíjase en dos meses la suspensión impuesta al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Antonio L. Piccinini, sin goce de sueldo.

Comuníquese, etc., y vuelva a la repartición de procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

2453 — 416. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Tomás J. Barros.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Recurso denegado

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

2454 — 420. — Visto que el Jefe de Depósito de la Aduana de Rosario, Don Luis A. Carranza, se presenta recurriendo de la resolución de la citada repartición, que le aplica la pena de tres días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con cargo de las mismas y sin goce de sueldo, y

Considerando:

Que dicha pena, de acuerdo con las actuaciones acompañadas, se encuentra plenamente justificada, y ha sido impuesta por un Jefe de Repartición dentro de las atribuciones que le confiere el Art. 20 del S. A. de Ministros de 16 de Enero de 1913.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestimar el recurso interpuesto y vuelva a la mencionada Aduana a sus efectos, previa reposición de sellos.

Molina

Separaciones

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

2455 — 425. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de sus puestos, por haber hecho abandono de los mismos, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Miguel Della Quatri, Antonio R. Miranda y Emilio V. Yáñez.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.

2456 — 431

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Aníbal Pasciro, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor José Cibeira.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925.

2457 — 432

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Nicandro Rocha que renunció, al Señor José Luis Frangi, quien deberá prestar sus servicios en la Subsecretaría de este Ministerio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2458 — 441. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén Don Mariano A. Gamboa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Dejando sin efecto apercibimiento

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2459 — 442. — Vista la aclaración formulada por el Subinspector de Rentas Nacionales Don Gregorio Baylac, al notificarse de la resolución de este Ministerio Nº 386 del 15 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones producidas y lo informado por la Inspección General de Rentas, a fs. 15 y 15 vta. se desprende que la interpretación dada por esta Repartición a la nota de este Departamento, Nº 1336 de fecha 16 de Mayo de 1924, indujo a error al Subinspector Baylac, por lo que se ha hecho pasible de la medida disciplinaria impuesta.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución antedicha en la parte a que se refiere al empleado Señor Gregorio Baylac.

Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Sociedad Educacionista Alemana. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires Agosto 19 de 1925.

2460. Exp. 1115—S—925. 833.- V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Educacionista Alemana «Buenos Aires» (Deusscher Schulverein «Buenos Aires») para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en la calle Cangallo Nos. 2157 y 2169/81; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Vitale César. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2461 — Expte. 1595 —V— 1925. — 835.- V. — Visto que Don César Vitale, comerciante de la ciudad de Formosa se presenta apelando la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha de 25 de Agosto de 1923, por la que se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ 99.65 m/n y $ 930.00 m/n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la Ley Nº 11.024, y

Considerando:

Que, en la inspección realizada al comercio del recurrente se comprobó la existencia de cigarros y cigarrillos detallados a fs. 1 del presente expediente, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditan el pago del impuesto correspondiente.

Que, el hecho citado precedentemente ha sido perfectamente comprobado y reconocido por el apelante e importa una transgresión a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada que son las aplicables al caso.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Gordillo Francisco S. — Se modifica resolución de Imp. Internos

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

2462. — Expte. 1594 —G— 1925. — 840.- V. — Visto que Don Francisco S. Gordillo, bodeguero y destilador de La Rioja, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 2 de Junio ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 1.200 m/n en concepto de multa, por haber violado la intervención que pesaba sobre 4.000 litros de vino inapto para el consumo, derramándolos sin intervención fiscal, y

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción punible, desde el momento que el Señor Gordillo no ha podido disponer de ese vino sin previa autorización, debe tenerse en cuenta que la Administración General de Impuestos Internos ha apreciado erróneamente la infracción cometida, al aplicarle el inciso 5º del artículo 4º de la Ley No. 4363, que se refiere a vinos avenidos o enfermos «vendidos» o «puestos en comercio», lo que, como consta de estas actuaciones no ha ocurrido.

Que en consecuencia es de estricta justicia modificar la penalidad aplicada, en el sentido de que contemple la verdadera infracción cometida.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución apelada, en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que se reduce a la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n). Publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

Molina

Asilo de San Vicente de Paul. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.

2463. — Expte. 1422 —A— 1925. — 846.- V. — Visto el pedido formulado por el «Asilo de San Vicente de Paul» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a la propiedad de pertenencia del mismo, ubicada en la calle Bustamante Nº 2351; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Droguería de La Estrella. — No ha lugar al expendio libre de esencias y extractos para la elaboración de bebidas alcohólicas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.

2464. — Expte. 1290 —D— 1925. — 847.- V. — Visto que la Droguería de La Estrella se presenta solicitando que se modifique el artículo 26 del Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en el sentido de que se permita el expendio libre de esencias y extractos para la elaboración de bebidas alcohólicas y resultando de los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos y el Departamento Nacional de Higiene que, no solo no hay ninguna razón que justifique la concesión de lo pedido, sino que ello sería contrario a toda conveniencia fiscal,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y demás efectos.

Molina

Cardinali Odoardo. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires Agosto 20 de 1925.

2465. — Expte. 1122 —C— 1925. — 849.- V. — Vista la presentación de Don Odoardo Cardinali, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a Don Odoardo Capiti... para que se sellen los documentos mencionados en el preambulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que corresponden a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Colegio María Auxiliadora. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.

2466. — Expte. 2225 —C— 1925. — 850.- V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio María Auxiliadora para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1924 y 1925, a las propiedades ubicadas en las calles Adolfo Berro 3950, Yapeyú 132 y Victoria N° 2839/87 y Castro Barros 147, el que fue denegado por este Ministerio por resolución N° 36.-V de Enero 15 del corriente año, por no haberse comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N° 11.285, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, resulta que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones determinadas en el inciso y artículo mencionados precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución N° 36.-V de Enero 15 del corriente año y acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Miguel Abraham.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2467. — Expte. 2758 —C— 1925. — R. V. N° 1301. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley N° 11.281 por la firma Miguel Abraham, durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión entre los que se encuentran 890,5 kilos algodón crudo, 19,625 kilos lana 199 kilos lana mezcla y 201 kilos seda correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 419 kilos lana, 1174 kilos algodón crudo, 243 kilos algodón de color y 305 kilos seda que pasa como existencia al año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al Ejercicio de 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Amezqueta y Compañía.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2468. — Expte. 2739 —C— 1925. — R. V. N° 1302. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley N° 11.281 por la firma Amezqueta y Cía., durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión entre los que se encuentran 7.774.500 kilos lana, del año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 630 kilos algodón crudo y 6747 kilos lana que pasan como existencia al año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al Ejercicio de 1925, y a los demás efectos.

Molina

Díaz Manrique. — Desestimando una denuncia

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2469. — Expte. 5155 —D— 1922. — R. V. N° 1303. — Vista la denuncia formulada por el Señor Manrique Díaz, contra la Receptoría de Santo Tomé por haber permitido que se remitiese con destino a la Estación Lacroze varias vigas de madera «nacionalizadas» como de «nacionales»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las declaraciones tomadas por la Inspección General de Rentas se ha llegado a la conclusión de que las maderas enviadas a Buenos Aires motivo de la denuncia, eran nacionales y nacionalizadas, por lo que la renta en nada ha sido afectada.

Que la confusión sufrida en el embarque se debe a la circunstancia de habérsele cargado más madera de la documentada en unos pasavantes por la de otros, en virtud de que algunas de las maderas correspondían a existencias anteriores.

Que no obstante esta circunstancia la renta no ha sufrido ningún perjuicio.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestimar la denuncia interpuesta. Pase a la Receptoría de Santo Tomé para su archivo, previa reposición de sellos, debiendo tomar nota de lo expresado por la Inspección General de Rentas.

Molina

Cermesoni Ricardo. — Desestimando un recurso

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2470. — Expte. 1575 —C— 1925. — R. V. N° 1304. — Vista la presentación del Señor Ricardo Cermesoni, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le intima el retiro a plaza de un cajón caído en condición de rezagos y el pago del recargo en el almacenaje; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el cajón de que se trata fué documentado a depósito por copia N° 12202 presentada el 13 de Junio de 1922 con 1000 ampollas Salvarsan.

Que en Septiembre del año 1925 se constató por intermedio de la Oficina de Vistas, que el cajón de referencia solo contenía 40 ampollas en vez de las 1000 que se habían manifestado.

Que habiéndose terminado el despacho a plaza del cajón en cuestión el recurrente lo solicitó por manifiesto N° 189.480.

Que lo dispuesto por la Aduana se ajusta a lo establecido por los Arts. 308 y 352 de las Ordenanzas.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Desestimar el recurso interpuesto. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima Mercantil de la Patagonia. — Concediendo una devolución.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2471. — Expte. 7?75 —S— 1924. — R. V. N° 1305. — Vista la presentación de la Soc. An. Mercantil de la Patagonia en la que solicita devolución de lo abonado de más en la Receptoría de Deseado por error en los derechos de 2.000 cajones de nafta y 500 de kerosene; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la liquidación practicada en el documento de despacho directo N° 53, se cobró el aumento de 60 o/o al aforo y el 25 o/o al derecho específico sobre la partida de kerosene, que está expresamente eximido de esos aumentos por el Art. 9 de la Ley 11.281.

Que el adicional de 7 o/o sobre los despachos de directo Nos. 53 y 227 de 1924, agregado a los derechos correspondientes a 2.000 cajones con un total 72.000 litros nafta, está erróneamente liquidado, por cuanto dicho artículo no debe tributar más derecho adicional que el de 2 o/o.

Que, de acuerdo con el Art. 7° de la ley 11.248, el impuesto de eslingaje cobrado por ambos despachos por otras bases que la del valor también está erróneamente liquidado pues no existen depósitos en la receptoría nombrada.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más en los despachos de que se trata por los conceptos expresados en los considerandos.

Pase a la Receptoría de Deseado para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados; y hecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Gildemeister y Cía. — Desestimando pedido sobre liquidación de derechos de exportación a cueros de nutria.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2472. Exp. 915.-G-925.- R.V. N° 1306. Vista la presentación de los Sr. Gildemeister y Cía., en la que piden que la liquidación de los derechos de seis cajones con cueros de nutria, se practique sobre el peso neto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por boleto N° 25.690 se pidió permiso para exportar 6 cajones con 880 kilos cueros de nutria sin curtir, valor $ 12.540, peso bruto 1.090 kilos;

Que realizada la operación el día 4 de Octubre de 1924, el Guarda cumplió el boleto estableciendo "embarcado conforme a bordo del vapor «La Rosarina» con uso de guinche fiscal; se adjunta un certificado»;

Que el certificado aludido, otorgado por los recurrentes establece que se han embarcado los seis cajones en cuestión con 630 kilos neto y peso bruto total de 880 kilos, cantidades que han sido ratificadas por el Guarda en el informe de fecha 25 de Diciembre de 1924;

Que habiéndose practicado la liquidación de los derechos por el valor total manifestado, los recurrentes solicitaron de la Aduana su rectificación, operación que fué ordenada por resolución de Enero 10 de 1925, recaída a fojas 11;

Que por esta resolución se manda liquidar los derechos por el peso bruto embarcado (880 kilos) deduciéndole la tara de 15 % que le acuerda la Tarifa de Avalúos;

Que ajustándose esta resolución a lo dispuesto en el artículo 2) de la de este Ministerio de 23 de Marzo de 1918 procede desestimar el pedido;

Que lo solicitado importa un pedido de revisión de la resolución administrativa aludida, y en consecuencia está sujeto al gravamen establecido por el inciso 15 del artículo 32 de la Ley N° 11.290 cuya integración debe exigirse por la Aduana;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestimar el pedido interpuesto. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cappagli y Cía Gaddo, — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2473 — Exp. 335 —C— 925. — R. V. N° 1307. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappagli y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de recargo sobre los derechos de visita de sanidad correspondiente al vapor «Aldworth» por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la patente complementaria del puerto nombrado se ha expedido con anterioridad a las 48 horas de la fecha de zarpado del buque, razón por la cual se da como no presentada, atento lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que, en consecuencia, no corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carrasco Ricardo. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2474.— Exp. 8389 —C— 924 — R. V. N° 1308. — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, pertenecientes al despacho directo No. 124.214, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión dió motivo al Exp. Sumario N° 320 —L— 924, por existir diferencia de calidad entre lo manifestado y lo que resultó, sobre el que recayó resolución condenatoria, con lo cual el interesado estuvo conforme y pagó;

Que de dicha resolución se notificó el recurrente el 6 de Septiembre de 1924 y el presente reclamo se formula el 2 de Diciembre del mismo año;

Que, en consecuencia, tratándose de un asunto contencioso, la resolución administrativa ha pasado en autoridad de cosa juzgada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Muzzio e hijos, Limitada, Angel — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2475. — Exp. 4271 —M— 925. — R. V. N° 1309. — Vista la presentación de los señores Angel Muzzio e hijos Ltda., en la que piden se anulen los reparos Nos. 823, 833 y 839 formulados por la Contaduría General en concepto de diferencia de aforo en bujes de hierro en general, pertenecientes a los permisos de importación Nos. 8856, 9053 y 9953, del año 1924, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo impugnado salva la omisión en que ha incurrido el Vista que intervino los documentos citados, por cuanto, no habiendo en ellos especificado el destino de los bujes, caben indistintamente en la partida en que se manifiestan o en las prescripciones del inciso 7° artículo 2° de la Ley N° 11.281;

Que el procedimiento de la Contaduría General se ajusta a los términos de los artículos 42 y 43 del Decreto Reglamentario de la Ley citada;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta inaceptable las declaraciones del Vista que intervino como prueba supletoria de la omisión del documentante,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Zamora Ruperto — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2476. —Exp. 4752 —Z— 925. — R. V. N° 1310. — Vista la presentación del señor Ruperto Zamora, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en madera de pino Albar Sudamericano (álamo chileno), perteneciente al manifiesto N° 182; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ... por resolución de fecha 6 de Febrero último, prorrogó hasta el 30 de Septiembre próximo la de 7 de Julio de 1924, por la que se autorizó el despacho de la

madera de referencia por la partida 1116 de la Tarifa de Avalúos;

Que, en el presente caso se ha despachado la madera en cuestión por la partida 1123, y, comprobándose ahora por la copia de la solicitud Nº 476 presentada ante la aduana local, por parte del interesado, que los derechos de que reclama los abonó bajo protesta, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Mendoza para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo Nº 432 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Francisco Migone.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2477. — Exp. 935 —C— 925. — R. V. Nº 1311. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.281 por la firma Francisco Migone, durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 1.300 kilos algodón crudo; 4.890 kilos de color; 3.930 kilos lana; 680 kilos lana mezcla y 150 kilos seda, correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 1.860 kilos algodón crudo; 4.785 kilos algodón de color; 3.785 kilos lana; 705 kilos lana mezcla y 449 kilos seda, que pasan como existencia para el corriente año,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Juan Bozzalla.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2478. — Exp. 1579 —C— 925. — R. V. Nº. 1312. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.281 por la firma Juan Bozzalla durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 938 kilos algodón crudo; 5.419 kilos de algodón de color; 27 kilos lana y 209 kilos lana mezcla correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 3227 kilos algodón crudo y 1638 kilos de color, que pasan como existencia al corriente año.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Centenaro, Aranda y Cía.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2479. — Exp. 1138 —C— 925. — R. V. Nº 1313. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.281 por la firma Centenaro Aranda y Cía. durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 221 kilos de seda que pasa como existencia para el año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Ruifort y del Percio Hnos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2480. — Exp. 1400 —C— 925. — R. V. Nº 1314. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.231 por la firma Ruifort y del Percio Hnos., durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 316 kilos algodón crudo 3.146 kilos lana y 301 kilos seda artificial que pasan como existencia para el corriente año.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Américo Alfonsín.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2481. — Exp. 2107 —C— 925. — R. V. Nº 1315. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.231 por la firma Américo Alfonsín durante el año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 657 kilos algodón crudo correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 834.819 kilogramos algodón crudo; 92,915 kilogramos algodón de color y 656.051 kilogramos lana que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del corriente año, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Gerónimo Canevaro.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2482. — Exp. 1197 —C— 925. — R. V. Nº 1316. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.281 por la firma Gerónimo Canevaro durante el año 1924; atento lo actuado y,

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 16.550 kilos algodón crudo correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 13.921 kilos que pasan como existencia para el año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Sucesión de Carlos Grippa.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2483. — Exp. 2105 —C— 925. — R. V. Nº 1317. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.231 por la firma Sucesión Carlos Grippa durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 37.309 kilos algodón crudo correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 49.832 kilos que pasan como existencia al corriente año,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital. Aduana — Aprobando estado hilados introducidos por Lister Hanson y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2484. — Exp. 2139 —C— 925. — R. V. Nº 1318. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.231 por la firma, Lister Hanson y Cía., durante el año 1924; atento lo actuado y,

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2485. — Exp. Nº 4737 —F— 1925. R. V. Nº 1319. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 312 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 200 metros vía Decauville, 3 carretillas de madera y 9 palas con 8 cabos facilitadas en calidad de préstamo al Tiro Federal de Junín; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa peticionante a fojas 1, que el citado material aun no ha sido devuelto, es de equidad acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 312, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2486. —Exp. Nº 1566 —Z— 1925.— R. V. Nº 1320. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar el depósito de garantía efectuado a la orden de la Aduana de Mendoza por los derechos correspondientes a efectos teatrales pertenecients a la Compañía Española de Zarzuelas y Comedias de Eulogio Velazco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente, que la compañía en cuestión, aún no ha terminado el contrato celebrado en Chile para efectuar una jira artística, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la renovación del depósito de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Juan Caimari.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2487. —Exp. Nº 1410 —C— 1925.— R. V. Nº. 1321. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.281 por la firma, Juan Caimari y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 1.225 kilos algodón crudo y 3.500 kilos yute, correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 524 y 1.230 kilos, respectivamente, que pasan como existencia para el año 1925,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Quijano Hortensio J. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2488. — Exp. 1110 —Q— 925. — R. V. Nº 1322. — Vista la presentación del señor Hortensio J. Quijano, en la que pide se le permita renovar las letras que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a materiales que introdujo con destino a la construcción de un ferrocarril económico en Lapachito (F. C. C. N. Chaco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en la circunstancia de hallarse pendiente de la consideración del H. Congreso una solicitud tendiente a obtener la liberación de derechos para los materiales de que se trata, lo que hace equitativo acordar la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre próximo, fecha en que termina el período ordinario de Sesiones del H. Congreso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Empresa de Luz y Fuerza S. A. de Mendoza. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2489. — Exp. 2515 —E— 925. — R. V. Nº 1323. — Vista la presentación de la Empresa de Luz y Fuerza Sociedad Anónima de Mendoza, en la que pide devolución de los derechos abonados por materiales destinados a la instalación de tranvías eléctricos en la Ciudad de Mendoza, pertenecientes a los despachos directo Nos. 133.933 y 137.153 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281, en su artículo 4º libera de derechos, entre otros materiales, a los destinados a la construcción de tranvías a sangre, a vapor o electricidad, en ciudades de menos de 100.000 habitantes;

Que la peticionante ha probado ante la Aduana de la Capital que la ciudad nombrada contaba con 68.471 habitantes al 31 de Diciembre de 1924;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos citados en el preámbulo y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Delfino A. M. y Cía. — Disponiendo se acepte la copia del conocimiento «no negociable» que ha sido visado por el Consulado en Constantinopla en vez del original.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2490. — Exp. 4746. —D— 925. — R. V. Nº 1324. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y

Cía., en la que pide se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar el conocimiento que acompaña, perteneciente a un cajón conteniendo alfombras, llegado en el vapor «Principessa Mafalda», a cuyo documento le falta la visación consular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, efectivamente, como lo dicen los recurrentes y se comprueba con los documentos que se acompañan, nuestro representante consular en Constantinopla, por un error ha visado la copia del conocimiento «no negociable» en vez de hacerlo en el original;

Que, en consecuencia, y como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, puede darse curso a la copia, del momento que ésta se ha convertido en original, y surte los mismos efectos.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica en el segundo considerando y, a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estado hilados introducidos por José Ruis

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2491. — Exp. 2221 —C— 925. — R. V. Nº 1325. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº 11.281 por la firma José Ruis durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 1.190 kilos de algodón crudo, correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 1.317 kilos del mismo textil y 105 kilos seda que pasan como existencia al corriente año.

Se resuelve:

Aprobar el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año en curso, y, a los demás efectos.

Molina

Alabern, Fabrega y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2492. — Exp. 1095 —A— 925. — R. V. Nº 1326. — Vista la presentación de los señores Alabern, Fabrega y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de faros y balizas, por el viaje descendente del vapor «Hansa», ante la Aduana del Rosario, los que ya habían sido satisfechos en la Receptoría de Ibicuy; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pago exigido por la Aduana del Rosario era justo por cuanto los recurrentes no acreditaron en forma fehaciente como que dichos derechos ya los habían abonado en Ibicuy; circunstancia que con posterioridad se prueba, según puede verse del documento que corre a fojas 5;

Que, en consecuencia, corresponde devolver la suma que se pide.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2493. — Exp. 693 —F— 1925. — R. V. Nº 1327. — Vista la presentación del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 % por demora en la presentación de los despachos directos Nos. 3843, 3844, y 3845; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa que prescribe el Artículo 920 de la Ley 810, aplicada por demora en la presentación de los documentos citados, se ajusta a lo dispuesto por el Art. 114 de la misma ley;

Que el hecho de que se trata de artículos libres de derechos, por importarlos una Empresa de ferrocarril no exime a ésta de las formalidades y multas consecuentes por incumplimientos de los requisitos estatuídos por ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Federovsky Isaac. — Concediendo rectificación de copia de depósito.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2494. —Exp. Nº 3713 —F— 1925.— R. V. Nº 1328. — Vista la presentación del señor Isaac Federovsky, en la que pide se le permita rectificar la copia de Depósito Nº 23752 del año 1924, en la que se declaró (17) diez y siete cajones con (2616) tres mil seiscientos diez y seis kilos caños de bronce, partida 900 «en el sentido de que «son de sección rectangular»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 29 de Septiembre de 1915 se declaró improcedente la rectificación para menos de lo manifestado en las copias de factura a depósito, por el perjuicio que se ocasionaría al Fisco en caso de pérdidas, deterioros o averías, puesto que tendría que responder por un valor superior al real de las mercaderías documentadas;

Que, en el presente caso no puede existir perjuicio alguno para el Fisco, desde que, teniendo en cuenta lo dispuesto por este Ministerio por Decreto de fecha 15 de Febrero último, las Aduanas deben despachar los caños de sección rectangular con el derecho de 25 % y la mercadería en cuestión se halla expresamente comprendida en la partida de Tarifa en que se documentó;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saint Fréres. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2495. — Exp. 1236 —S— 925. — R. V. Nº 1329. — Vista la presentación de la firma Saint Fréres; en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en tejido de lino, llamado lona impermeable, perteneciente al despacho directo Nº 12.455; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 27 de Enero último, la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 2034 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 25 %;

Que habiendo los recurrentes efectuado bajo protesta el pago de los derechos cuya devolución solicitan según se prueba con el escrito que corre a fojas una, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estados materias primas introducidas por Mauricio Herison.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2496. — Exp. Nº 4213 —C— 1925. — R. V. Nº 1330. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado de las materias primas introducidas libre de derechos (condicional) al amparo de la Ley Nº 11.281 por la firma Mauricio Herison y el empleo de las mismas durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que las materias primas en cuestión (óxido de cinc) han sido empleadas en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Bordón y Mangin.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2497. — Exp. 2106 —C— 925. — R. V. Nº 1331. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley 11.281 por la firma Bordón y Mangin durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 10.662.750 kilogramos algodón crudo y 4.510,250 kilogramos algodón de color, correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 15.381,500 kilogramos algodón crudo y 11.533,750 kilogramos algodón de color, que pasan como existencia para el año 1925.

Se resuelve:

Aprobar el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del corriente año, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Agustín Braceras.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2498. — Exp. 2159 —C— 925. — R. V. Nº 1332. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº 11.281 por la firma Agustín Braceras durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 9.431 kilos algodón crudo, 4.577 ks. algodón de color y 5.205 kilos lana correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 23.531,75 kilogramos de algodón crudo, 9.142 kilos algodón de color y 6.320 kilos lana que pasan como existencia para el corriente año,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estados hilados introducidos por Coll y Cía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2499. — Exp. 911. —C— 1925. — R. V. Nº 1333. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº 11.281 por la firma Coll y Cía. durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional a excepción de 2.049 kilos algodón crudo y 3.388 kilos algodón de blanqueo que pasan como existencia para el año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del corriente año, y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Zenón Nazar y Cía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2500. — Expte. 1609 —C— 1925. — R. V. Nº. 1334. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº. 11.281, por la firma Zenón Nazar y Cía. durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 8.916 kgs. algodón crudo y 100 kgs. seda artificial correspondiente al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 15.034,592 kgs. algodón crudo y kgs. 1.505,476 seda artificial, que pasan como existencia para el corriente año,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Massuh y Cía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925

2501. — Expte. 1566 —C— 1925. — R. V. Nº. 1335. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº. 11.281 por la firma Massuh y Cía. y el empleo de los mismos durante el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 311 kilos algodón crudo y 324 kilos seda que pasan como existencia para el año 1925.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estados hilados introducidos por Inchausne y Ezquerra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2502. — Exp. Nº. 2631 —C— 1925. — R. V. Nº. 1337. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional al amparo de la Ley Nº 11281 por la firma Inchauspe y Ezquerra y el empleo de los mismos durante el año 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se desprende que los hilados en cuestión, entre los que se encuentran 58 kilos seda correspondientes al año 1923, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 2410 kilos lana y 1.241,79 kilos seda que pasan como existencia para el año 1925.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Bossalla Hnos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2503. — Exp. 1086 —C— 1925. — R. V. Nº. 1338. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor

...ho condicional al amparo de la ... 11.281, por la firma Bossalla ... durante el año 1924; atento lo ...do, y

Con iderando:

...de las diligencias practicadas ...la Inspección General de Ren... se desprende que los hilados en ...ón, entre los que se encuentran ... kilogramos algodón crudo y 500 ...amos id. de color correspondien... al año 1923 han sido emplea... en el objeto que motivó su intro...ón con el goce de franquicia ...cional a excepción de 350 kgs ...ón crudo que pasa como exis... para el año en curso,

Se resuelve:

...uébase el estado de que se trata. ...e a la Aduana de la Capital pa... se tome nota del saldo que pa... ejercicio del año 1925, y a los ...s efectos.

Molina

...al Aduana. — Aprobando es... ...o hilados introducidos por Zóc... ...a, Regúlez y Cía.

...nos Aires, Julio 20 de 1925.

...1. — Exp. 3397 —C— 1925. — ... No. 1339. — Vista la nota de ...luana de la Capital con la que ... un estado demostrativo de los ...os introducidos con el menor ...ho condicional al amparo de la No. 11.281 por la firma Zóccola, ...lez y Cía. y el empleo de los ...os durante el año 1924; atento lo ...do, y

Con iderando:

...de las diligencias practicadas ...la Inspección General de Ren... se desprende que los hilados en ...ión, han sido empleados en el ...o que motivó su introducción ...n goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

...uébase el estado de que se trata. ...e a la Aduana de la Capital a... ...efectos.

Molina

...al Aduana. — Aprobando es... ...o hilados introducidos por Ra... ... Nieto y Cía.

...nos Aires, Julio 20 de 1925.

...5. — Exp. 2104 —C— 1925. — ... No. 1340. — Vista la nota de ...luana de la Capital con la que ... un estado demostrativo de los ...os introducidos con el menor ...o condicional al amparo de la No. 11.281 por la firma Rafael ... y Cía. y el empleo de los mis... durante el año 1924; atento lo ...do, y

Con iderando:

...de las diligencias practicadas ...la Inspección General de Ren... se desprende que los hilados en ...ión, entre los que se encuentran ... kilos algodón crudo, 971 kilos ...ón de color y 9.304 kilos lana ...spondientes al año 1923, han si... ...mpleados en el objeto que moti... ...a introducción con el goce de ...quicia condicional, a excepción de ...65, 749,20 y 8.806,50 kilos, res... ...amente, que pasan como exis... ...a para el año 1925;

Se resuelve:

...ruébase el estado de que se trata. ...se a la Aduana de la Capital pa... ...ue tome nota del saldo que pa... ... ejercicio del año 1925, y, a los ...s efectos.

Molina

...LUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

...lución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

...itud de permiso de cateo en el Te...torio Nacional del Chubut. — Expediente K-2745-1922.

...nos Aires, Junio 6 de 1922. — ...r Director General de Minas, Geo... ...e Hidrología del Ministerio de ...cultura de la Nación. — Emilio ...elin, minero, y Edmundo Wagenk... ...t (hijo), comerciante, con domicilio ... calle 25 de Mayo número 158, sin ...car poder, ante el señor Director ...ral se presentan y exponen: Que ...ando efectuar exploraciones mine... ...en busca de petróleo, en terreno de propiedad particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas (1.000 hs.), aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D I, fracción D, lotes 24, 25 y 38, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sud-oeste de la solicitud de permiso de cateo letra L-870-1921 es el esquinero Noroeste del rectángulo que solicitamos de dos mil metros en dirección Este (2.000 metros), por cinco mil metros (5.000 metros) en dirección Sud. — Es justicia, Emilio Kinkelin. Otrosí: El doctor José Rufino Lastra, en virtud del poder registrado bajo el número 253 del libro correspondiente de esa Dirección, en cumplimiento de instrucciones recibidas, firma por don Edmundo Wagenknecht (hijo). — J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son en parte fiscal, y en parte de propiedad particular (fracción D, lote 39, Sección DI, de don Alfredo Sayús), cuyo domicilio no pudo ser averiguado. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 24 y 25 de la zona Sud del Río Chico, fracción d, del lote 39 del Ensanche Norte de la Colonia Escalante y fracción b del lote 23 de la frac D de la Sección DI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud por 2.000 metros y de manera que su vértice Noreste se halle a 5.500 metros al Sud de un punto que se encuentra sobre la margen derecha del Río Chico y en una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 24 de la Zona Sud del Río Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1° Ordenar el registro y las publicaciones. 2° Notificar al dueño u ocupante del lote en cuestión por intermedio de la Oficina de Correos más próxima. — Agosto 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alfredo Sayús, como dueño de parte del lote en cuestión o al ocupante del mismo, por intermedio del Correo más próximo, fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht, bajo el N° 800 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 sepbr. N° 5758 v22 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente V-614-1921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041, y José Mira, de profesión comerciante, domiciliado en Olazábal 4137 ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito de Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Noreste coincida con el esquinero Noreste del lote N°. 164 (ciento sesenta y cuatro) del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia, J. Mira y J. A. Vido. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en terrenos que según certificados de la Dirección General de Tierras y Colonias no es fiscal, y según el Registro de la Propiedad, pertenece a D. Juan Pablo Francisco Costa, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 508. — La presente solicitud ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 164 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa y dentro de los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste, los homónimos del lote 164 ya citado; y al Sud una recta paralela al límite Norte, que pasa a 2500 metros al Sud del mismo límite Norte. — La zona así delimitada tiene una superficie de 750 hectáreas aproximadamente. — Los interesados no poseen otra solicitud ni permiso de cateo situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados por los interesados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones, 2.°) Notificar al propietario del terreno ya citado. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Juan Pablo Francisco Costa, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 508 en su carácter propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores José A. Vido y José Mira, transferida a los Señores Rafael Herrera Vegas y Carlos Pereyra Iraola y por éstos a los Señores Emilio Kinkelin y Erico J. Kinkelin bajo el N°. 801 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 septiembre 5643-v-15 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P-1196-1921

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección al Señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primer categoría en el Territorio Nacional Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados, ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado N. O. coincida con el lado S. E. de un cateo que en la misma fecha solicita Celestino Poutays D. y designa con la letra D. Este pedido lo señalo con la letra E. en el croquis que acompaño a otra solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia, H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos— Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia, corre agregado al expediente P-514-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona para cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 15 y 16 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de dirección N. 49° Este que parte de un punto que se encuentra a 8000 metros Sud 41° Este de un segundo punto (A) situado en la márgen izquierda del Río Neuquén y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; dicha recta tiene 8000 metros de longitud, al Noroeste, una recta de rumbo Sud-41° Este que pasa por el extremo Noroeste del límite Noroeste definido, al Sudoeste una recta de dirección Sud 41° Este que pasa por el extremo Sudoeste del límite Noroeste citado; al Sudeste una poligonal de tres lados que de Noroeste a Sudoeste, está definida en la siguiente forma: El primer lado es de dirección Este-Oeste y pasa a 3767m80 al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén (punto B) el segundo lado es de rumbo Norte-Sud y se halla a 10767m80 al Este del punto (B); el tercer lado es paralelo al límite Noroeste definido y pasa a 2000 metros hacia el Sureste de dicho límite y al Sud una recta de dirección Este-Oeste que se encuentra a 6767m80 al Sud del punto (B) siendo su superficie aproximada de 1278 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 25 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo) José M. Sobral, Director General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Pedro Poutays Dufour, bajo el No. 1625 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 septiembre No. 5597-v-11 sept.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K. 2740|1922.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Emilio Kinkelin, minero y Richard Josapeit, minero, domiciliados en la calle 25 de Mayo 158, ante el señor Director General, sin revocar poder, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 1000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D I, fracción D, lotes 25, 26 y 38 que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sudeste de la solicitud de permiso de cateo letra K. 839, año 1921, se cuentan dos mil cuatrocientos (2400) metros hacia el Sud. Del punto así consignado se traza en dirección Oeste una paralela a los límites Sud, de las solicitudes letra K. 839, año 1921 y letra K. 871, año 1921, que tenga una extensión igual a la suma de las extensiones de dichas líneas límites, o sea aproximadamente tres mil ochocientos (3800) metros. Del punto extremo de la paralela así descripta se tira una recta en dirección Norte, hasta encontrar el esquinero Sudeste de la solicitud letra K. 841, año 1921. Esta última recta y el lado Este de dicha solicitud, cerrarán el polígono en su parte Oeste. Por el Norte estará limitada la zona que solicitamos por las solicitudes de cateo letra L. 871 año 1921 y letra K. 839, año 1921. Es justicia. Emilio Kinkelin. Richard Josapeit. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son en parte fiscal y en parte (lote 26) de propiedad del señor Joaquín Formoso, domiciliado en la calle Maipú 187, Capital Federal. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 25 y 26 de la Zona Sud del Río Chico y fracción a del lote 23 de la fracción D, de la Sección D I del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal de tres lados; el primero de éstos es de dirección Este - Oeste y pasa a 6000 metros al Sud de un punto, dicho punto se encuentra sobre la margen derecha del Río Chico y en una recta (que coincide con el límite Este de la zona en cuestión) de dirección Norte - Sud que pasa a 4000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 24 de la zona del Río Chico. A 8400 metros al Sud del punto que terminamos de determinar, pasa el límite Sud de la zona en cuestión. El segundo lado de la poligonal, coincide con el límite Este del lote 26 citado. El tercer lado de la poligonal de referencia es de dirección Este - Oeste y pasa a 5300 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 26 mencionado; el límite Oeste estará determinado por una recta de dirección Norte - Sud que pasa a 2000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del susodicho lote 26. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Joaquín Formoso en su carácter de propietario del lote 26. Julio 28 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor Joaquín Formoso en su carácter de propietario del lote 26 y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. Inscribiósc la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Emilio Kinkelin y Richard Josapeit bajo el N.° 799 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

e2 sepbre. N.° 5613 v12 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A. 5789|1922.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Martín Acevedo, argentino, abogado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 267, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatrocientas ochenta hectáreas (480), sección 1.°, Zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil (4000) metros de largo en dirección Este - Oeste, por 1200 (mil doscientos) metros de ancho en dirección Norte - Sud, cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 1600 (mil seiscientos) metros al Norte de un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Este del vértice Sudoeste del lote 2, de la Sección 1.° y sus lados Norte, Sud y Oeste paralelos a los lados Norte, Sud y Oeste respectivamente del mencionado lote 2. Es justicia. Martín Acevedo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora catorce y treinta y cinco minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, incluso petróleo, ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La presente solicitud ha sido ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en forma de rectángulo de 4000 metros en dirección Este - Oeste por 1200 metros y ubicado de manera que su vértice Sudoeste se halla a 4000 metros al Este de un punto que se encuentra a 2000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 2 mencionado. Superficie 480 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente. Estando libre en los planos de esta Oficina la zona a que se refiere el presente cateo corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini; Director General (Interino). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Martín Acevedo, transferida al señor Juan Sonneveld bajo el N.° 474 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e3 sepbre. N.° 5639 v14 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente G. 5790-1922.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Roberto García, español, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 267, se presenta ante el Señor Director General y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatrocientos ochenta (480) hectáreas en la sección 1.ª Zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil (4000) metros de largo en dirección Este Oeste, por mil doscientos (1200) metros de ancho en dirección Norte Sud, cuyo vértice Suroeste se encuentra ubicado a mil seiscientos (1600) metros al Norte del esquinero Suroeste del lote 2, Sección 1.ª Zona de Cabo Blanco, y sus lados Norte, Sud y Oeste paralelos a los lados Norte, Sud y Oeste respectivamente del mencionado lote 2. — Es justicia, Roberto García. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora catorce y treinta y cinco minutos. —Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La presente solicitud ha sido ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, en forma de un rectángulo de 4000 metros en dirección Este Oeste por 1200 metros y ubicado de manera que su vértice Suroeste se halla a 2000 metros al Norte del esquinero Suroeste del lote 2 citado. — Superficie 480 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo, situada a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente.— Estando libre en los planos de esta Oficina la zona así delimitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— Repóngase el sellado. — (fdo). F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Roberto García, transferida al señor Roberto Hosman bajo el N°. 475 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

e3 septiembre N°. 5638-v-14 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Septiembre de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.70
” marcas	324.—
” avisos varios	873.60
” adicional	67.—
	1.271.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el señor Emilio Eichmann, en representación de la Sociedad "Commissaria Fluminense Limitada, de Río de Janeiro, por escritura pública de fecha 2 de Marzo de 1925, otorgada ante el escribano público doctor Damián J. García, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los títulos serie "A" oro que se detallan a continuación:

Títulos que han sido retirados de la circulación

De $ 1.000 oro

Nos.	478	6901	10321	11845
”	1736	6902	10362	11846
”	1737	6912	11773	12230
”	2802	7926	11778	12281
”	4257	9938	11841	12317
”	5145	9939	11842	13307
”	5418	9940	11843	13337
”	6302	10224	11844	13537

Son: 32 títulos.

De $ 500 oro

Nos.	1683	3489	6786
”	1823	5926	6857
”	2832	6771	7612

Son: 9 títulos.

De $ 100 oro

Nos.	490	6867	6876	6885
”	3232	6868	6877	6886
”	3233	6869	6878	6887
”	3234	6870	6879	6888
”	3235	6871	6880	6889
”	3236	6872	6881	6890
”	3237	6873	6882	6891
”	6831	6874	6883	6895
”	6866	6875	6884	

Son: 35 títulos.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — José Barrau, Gerente General.

e9 sept. No. 5728 v14 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1514

La Alemana del Río de la Plata

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
País de origen: República Argentina
Calle Reconquista 219 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Agosto de 1924
Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» suscripto y realizado	»	127500 —

BALANCE DE SALDOS

Correspondiente al 1°. Trimestre del 1.° de Abril al 30 de Junio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja, Bancos	118691 48	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2356 85	
Diversos deudores	2202 17	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar	8030 90	
Gastos de explotación	8822 91	
Siniestros	602 66	
Cuentas de orden:		
(Acciones depositadas por los Directores)	50000 —	
Capital suscripto		127500 —
Reservas		
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación (premios, etc)		13209 92
Cuentas de orden:		
(Acciones depositadas por los Directores)		50000 —
	190709 92	190709 92

Buenos Aires, 15 de Julio de 1925
A. Husson, presidente.—Heine y Cía., administradores
Dr. R. Deheza, síndico suplente
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 9 sep. N. 5718 v-11 sep.

1656

"La Equitativa del Plata"

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida
(MAIPÚ 187)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p. emitir	$ m/n	779.000.—
» suscripto	» »	221.000.—
» autorizado	» »	1.000.000.—
Capital realizado	» »	117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

(Segundo trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		79466 87
Propiedades inmuebles		1202716 23
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	1029540 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre póliza Vida	18821 87	736454 36
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		29791 23
Diversos deudores	196 22	30[illegible]592 69
Comisiones descontadas		64556 92
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		219087 01
Siniestros		112513 50
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		42149 73
	24281 21	4040899 90
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2777077 63
Beneficios de los asegurados Vida		329741 99
Siniestros pendientes		23000 —
Diversos acreedores		92330 24
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	5608 44	5[illegible]8687 84
Seguros vencidos y no cobrados		46061 80
Conversión de moneda	18377 77	
	[illegible]	[illegible]

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.
Por "La Equitativa del Plata"
Miguel Piñeiro Sorondo, presidente.— Clive D. Thompson, secretario.— Luis C. Ponze, contador.—Vo Bo: Carlos G. Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires 19 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 sep. N 5725 v 11 sep.

1751

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta R. P. de C.: 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000 —
» subscripto y realizado	» »	2.500 000 —

20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1925

	$ m/n	$ m/n
ACTIVO		
I—Fijo:		
Inmuebles	3653369 32	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	163177 13	
Muebles y útiles	8832 28	
Diversos títulos	72172 23	3925578 99
II—Circulante:		
Diversos títulos		221614 83
III—Disponible:		
Caja	55245 57	
Bancos	59227 28	114472 85
IV—Exigible:		
Deudores en c/corrientes		822186 46
V—Transitorio: No existe		—
VI—Nominal: No existe		—
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos, etc.		564819 85
Cuentas de orden: No existen		—
		5648672 98
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	287423 41	
Reservas facultativas	103091 01	2890514 42
II—Exigible:		
Acreedores en c/corrientes	750893 55	
Debentures	1145454 54	1896348 09
III—Transitorio:		
Dividendos a pagar		3987 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1924	23954 72	
Acarreos, depósitos y comisiones	833868 75	857823 47
Cuentas de orden: No existen		—
		5648672 98

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1925.

Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 sep. N 1747 v 11 sep.

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Av la. Pte. R. Sáenz Peña 555
(Diagonal Norte)—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1919
Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado. .... $ % 5.000.000 —
» subscripto.......................... » » 4.969.500 —
» realizado.......................... » » 1.096.970 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925
(4º Trimestre del VII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	885570 —	Capital suscripto	4969500 —
Caja y Bancos..............	1470065 94	Reservas	875420 62
Propiedades inmuebles.....	—	Siniestros pendientes.......	8000 —
Títulos de renta y valores diversos	250598 70	Diversos acreedores	257872 84
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1930608 08
Obligaciones a cobrar.......	38912 21	Cuentas de orden...........	—
Mobiliario y material......	76640 11		
Diversos deudores	169114 62		
Gastos de organización a amortizar...........	—		
Gastos de explotación y reaseguros..............	1446682 21		
Siniestros...............	224868 85		
Cuentas de orden	—		
	7561601 54		7561601 54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Fringa, J. M. Mascarenhas, administradores.— V. J. Dupin, gerente. — Jacobo Saslavsky, síndico

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 11 sep N 5763 v-14 sep.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

MARTIN GARCIA 465

Asamblea General Extraordinaria

2ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, y por no haberse celebrado en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo 20 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local de la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de Angel M. Giménez, Miguel Briuolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo (que renunció el 14 de Marzo del corriente año), José D. Castellanos y Jorge Bernrina, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre del corriente año; y Nicolás Repetto, Pedro Revol, Horacio Feijóo, Rómulo Bogliolo y Miguel Pesenna, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre de 1926.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — Saluda a Vd. atentamente. — Nicolás Repetto, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, el socio debe llevar su libreta de asociado. Asimismo recomendamos a los accionistas puntual asistencia a la hora fijada, pues debemos dejar desocupado el salón a las trece horas.

e11 sepbr. Nº 5759 v19 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social Esmeralda 70, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2º Nombramiento de cuatro Directores y dos suplentes, del Síndico y Vicesíndico.

3º Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e11 sepbr. Nº 5760 v30 sepbr

THE ARGENTINE POWER AND RAILWAYS TRACTION Co. Limited

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día primero de octubre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la memoria y balance del 12º. ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2º. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3º. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en la representación y defensa de la misma, durante el año del ejercicio último, en concepto de gastos de justicia y de conservación de sus bienes y derechos, en el mismo concepto, plazo e intereses, de los aprobados en la asamblea anterior y debiendo documentarse las cuentas.

4º. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcance establecidos en la asamblea ordinaria de 24 de septiembre de 1923 y en la de 22 de septiembre de 1924.

5º. Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

6º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. El Directorio.

e11 sept. Nº. 5772 v28 sept.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 y excepcionalmente el Art. 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 240, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Aprobación de la Memoria y del Balance.

2º. Elecciones.

3º. Designación de dos Accionistas, como Escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por este Depósito un recibo y una boleta de admisión para la Asamblea, constando en el mismo el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925.— El Directorio.

e11 sept. Nº. 5774 v28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en la Sal Sesiones de la Cámara de la Bol Comercio, calle Sarmiento Nº 299 tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, consideración y ap ción de la Memoria, Balance Gene Cuenta de Ganancias y Pérdidas pr tados por el Directorio a consider de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación del inf del Síndico.

3.º Aprobación de la distribución utilidades.

4.º Elección de cinco Directores lares y dos suplentes.

5.º Elección de Síndico y Síndico plente.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1925. — Pedro Berecibe, Presid — Luis Barberini, secretario.

E. 11 septiembre Nº 5766-v-28.

S. A. CREMERIAS "LA PAM (LA PAMPA DAIRIES, LTD

Belgrano 510

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1

Por resolución del Directorio se voca a los señores accionistas a la A blea General Ordinaria que tendrá gar el día 30 de Septiembre de mi vecientos veinticinco, a las quince h en el local de la Sociedad, calle miento 356 (3.º piso), de esta Ca Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura del informe del Sí y de la Memoria.

2.º Aprobación u observación al lance General y cuenta de Ganancias Pérdidas, por el ejercicio terminado 31 de Mayo de 1925, y disposición las utilidades.

3.º Elección o reelección de Presi te, por cesación de mandato, elec de un Director suplente, por fal miento y elección o reelección de Sí cos titular y suplente.

4.º Designación de dos accioni para que en unión del Presidente y cretario, aprueben y firmen el acta la Asamblea

Se recuerda a los señores accioni que para poder asistir a la Asam deberán depositar sus acciones en oficinas de la Sociedad, con tres de anticipación al fijado para la As blea. — El Directorio.

E. 11 septiembre Nº 5767-v-28

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros. — Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el tículo 23 de los Estatutos de la Com ñía, el Directorio convoca a los seño accionistas a la Asamblea General O naria que tendrá lugar el miércoles de Septiembre de 1925, a las quince ras, en la casa matriz de la Compa Avenida de Mayo 560, para tratar la guiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la memoria, el bal ce y la cuenta de ganancias y pérdi correspondientes al ejercicio termin el 30 de Junio de 1925.

2º — Lectura del dictamen del Sín co.

3º — Aplicación del sobrante.

4º — Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico Síndico suplente.

5º — Designar dos accionistas p que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Director Gerente.

e11 septb. No. 5777 v28 septb

ESTANCIAS "EL CABURE", SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre Nº 224, 3º P. Escrit. Nº 4 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 18 de los Estatutos se convoca los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Septiembre a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 234 a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 1 Director por el término de tres años y 1 Suplente, según art. 13, por el mismo término, Síndico y Síndico Suplente por un año de conformidad con el art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 11 septiembre N.° 5770-v-28 sept.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se invitan a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1925, en el Templo, Libertad 785, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura de la memoria del Consejo Directivo.

2° Lectura del balance e informe del Tesorero, por el ejercicio 1924-1925.

3° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y Libros del Ejercicio 1924-1925.

4° Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas y Libros del Ejercicio 1925-1926.

5° Renovación parcial del Consejo Directivo.

6° Nombramiento de dos socios que firmarán el acta de esta Asamblea. — Alejandro Gerstein, secretario.

e11 septb. No. 5778 v14 septb.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del Síndico.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Administrador.

e11 septb. No. 5779 v28 septb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GOLDKUHL & BROSTROM Ltda.
Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.

4° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° — Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

6° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. No. 5742 v26 septb.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Director Gerente por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Renovación del Directorio por dos años. — Juan Macdonald (hijo), Vicepresidente.

e10 septb. No. 5740 v26 septb.

Cía. DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 14° ejercicio.

2° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3° — Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Federico de Alvear, Juan M. Vidal Molina y Pablo Oyarzun.

4° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — Joaquín Gorina, Director General.

e10 septb. No. 5745 v28 septb.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2° piso), el día 28 de Septiembre de 1925, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictámen del Síndico al 31 de Julio de 1925.

2°. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

NOTA:—De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Presidente

e10 sept. N°. 5750 v24 sept.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda No. 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2°. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

3°. Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:—Las acciones deben ser depositadas diez días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N°. 5751 v26 sept.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1°) Resolver sobre la liquidación, y disolución anticipada de la Sociedad.

2°) En caso de resolverse afirmativamente el primer punto de la orden del día, considerar la propuesta formulada por el señor G. Knudsen, para la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad, según balance al 30 de Junio de 1925.

3°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. No. 5748 v28 septb.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1925.

2°) Elección de Presidente, un Director titular y un Director Gerente por tres años, en reemplazo, respectivamente de los señores Hans Eriksen, A. P. Aberle y Guillermo Knudsen, quienes terminan sus mandatos.

3°) Elección de 1 Director titular por tres años.

4°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. N° 5748 v28 septb.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.
Exportadores de lana

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2°) Elección de 1 Director titular y tres Directores suplentes por 3 años.

3°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°) Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 septb. No. 5749 v24 septb.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24°. de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondientes al décimo nove ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de tres Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 10 septiembre N.° 5734-v-26 sept.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 5727 v25 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre de 1925, a la hora 21 y 30, en nuestro local social Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Ordinaria.—

1°. Lectura de la memoria anual.

2°. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3°. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4°. Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria.—

1°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53, reforma de Estatutos.

2°. Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.— Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente. — Horacio D. Maldonado, Secretario.

e9 sept. N°. 5713 v25 sept.

LA NEGRA — MASCHWITZ, REY LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA..

Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la calle Florida 183 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams, y A. S. Velázquez, fallecidos.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 septiembre N.° 5736-v- 25 sept.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las quince horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.
2. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3. Designación de dos señores para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. —El Presidente.

T. 10 septiembre N.° 5737-v-29 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

e10 septb. No. 5739 v30 septb.

Cía. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. N° 5738 v30 septb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS, Ltda.

Lima 130

Se avisa a los señores accionistas, que el 25 de Septiembre de 1925, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, en su local, Lima 130, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria—

1° — Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos.
2° — Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Francisco Lamberti, Terencio Gaig, Ricardo Spatola y Efraim Carcavallo, cesantes; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Floro Nisivoccia, renunciante y Efraim Carcavallo, que pasó a Director titular, en reemplazo del señor Domingo E. Napolitano, y dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.
3° — Designación de tres accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria.—

1° — Proyecto de disolución e informe del Directorio.

Prevenimos a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha, hasta el día 22 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

e8 septb. No. 5696 v25 septb

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimoséptimo terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Distribución de utilidades.
3° — Elección de Directores.
4° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925 — El Directorio.

e8 septb. No. 5698 v29 septb.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Anual

Convócase a los señores consocios, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria anual que ha de celebrarse en su edificio social, calle Piedras N° 1164, el día domingo 13 del corriente a las 14 horas, (2 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación del estado financiero y administrativo de la Sociedad, correspondiente a su XXXIV año.
2) Se tratará cualquier proposición sobre la unificación de nuestras diferentes Sociedades.
3) Renovación de la mitad del Consejo Directivo o sea Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y segundo Vocal. — Samuel M. Abecasis, Secretario.

e8 septb. No. 5694 v12 septb.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR MERCANTIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1925.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Directorio.
4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5680 v23 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre del año en curso a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N° 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.
2° Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3° Nombramiento de Síndico.
4° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5674 v23 sepbr.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, a las 17.45 horas, en el local social, calle Corrientes N° 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2° Nombramiento de Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.
3° Nombramiento de Síndico.
4° Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5675 v23 sepbr.

S. A. ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, llámase a Asamblea Ordinaria, a los señores accionistas, que se llevará a cabo el día 25 del corriente, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, — Ciudad, — a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación del balance correspondiente al 31 de Julio 1925.
2° — Distribución de las utilidades, una vez cubierta la reserva legal.
3° — Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Santiago B. Kenny, Presidente.

e7 septb. No. 5681 v23 septb

LA RAZA

Cía. Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5° piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insúa Miñones.
3° — Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.
4° — Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Ronchi.
5° — Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos Síndicos suplentes, todos por un año.
6° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 septb. No. 5682 v24 septb.

EL EJE, Sdad. ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 22o. ejercicio, y consideración del informe del Síndico.
2° Reparto de utilidades.
3° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4° — Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Canuto Martínez, Presidente. Abel Bénétrix, Gerente.

e7 septb. No. 5684 v26 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.
2) Distribución de utilidades.
3) Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4) Designación de tres Gerentes.
5) Designación de un Director suplente.
6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e7 septb. N° 5685 v26 septb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, en el local Social de la calle Corrientes N° 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Síndico.

3° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5676 v23 sepbr.

CERVECERIA ARGENTINA GUTT WEIN, Sdad. ANONIMA

Trelew, Chubut. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 (veintiséis) de Septiembre a las 15 horas, en nuestro local social, en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos sociales.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes, señores Kurt Guttwein, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos 12 y 17 de los Estatutos.

3o. Reformar el artículo 30 de los Estatutos.

4o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

5o. Informaciones Generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e5 septb. No. 5673 v22 septb.

"LA FARMACO ARGENTINA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2- de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera.

4° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Gerente.

e4 sepbr. N° 5648 v21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de septiembre corriente, a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925 para su deliberación y resolución.

2°. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3°. Elegir tres Directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albien, Roberto Guidi, Timoteo Ginacca, Fernando Marti (quien fué electo titular en la asamblea anterior), César C. Lerti y Silvio J. Merlo, respectivamente.

4°. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 18 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1236, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de junio de 1925), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 del corriente mes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — La Comisión Directiva.

e-4 sept. N°. 5656 v-18 sept.

CHARLES F. SMILLIE Y Co. S. A. EXPORTACION

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionsitas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, en el local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925.

2. Liquidación de la Sociedad.

3. Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 sept. N°. 5703-v-28 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA "CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Septiembre de 1925 a las 14, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa N° 465 de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925 — El Secretario.

e7 sepbr. N° 5677 v25 sepbr

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local social, calle Reconquista N° 240, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 3 septiembre N°. 5627-v-19 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 28 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que deba darse a las utilidades.

3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e3 sept. N°. 5631 v19 sept.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTDA. (Sociedad Anónima en Liquidación).

Convocáse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 3.° piso, el día 21 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar a los efectos de su ratificación, la presentación hecha ante los Tribunales de ésta Capital, solicitando convocatoria de acreedores y autorizar al Directorio o a la Comisión Liquidadora para ofrecer en dicho juicio de convocatoria, la adjudicación de bienes.

2°. Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas, en el local antes referido, Escritorio N°. 304 (3.° piso), con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 3 septiembre N° 5642-v-19 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea [illegible] que se celebrará el Viernes [illegible] Septiembre a las 15 horas [illegible] escritorios de la Sociedad, [illegible] Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1925-1926 de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea cumpliendo [illegible] en el Art. 33 [illegible]

Para concurrir [illegible] cada, deberán los [illegible] positar sus acciones [illegible] de la Sociedad, [illegible] antes de la reunión, [illegible] leta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] — El Directorio.

E. 3 septiembre N°. 5633 v 19 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15.o y 16.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma y que aquellos que no pueden asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — L. Córdova, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

E.24 agosto-No. 5485-v.12 sept.

LOS OLIVOS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3° — Elección de Síndicos titular y suplente.

4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, dónde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 septb. No. 5658 v26 septb.

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 1312, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1925, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de los señores Directores, Presidente, Vice y nueve Vocales en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27 y 28 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.

4.° Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6.° del artículo 21.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 5709 v24 sepbre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros. — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2°) Distribución de utilidades.

3°) Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5699 v22 septb.

FRANKLIN & HERRERA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1925 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3) Elección de Directores.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5563 v17 sepb.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 31o. Ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. James Begg, Gerente.

E. 29 agosto No. 5586-v-15 septiembre.

FOX FILM DE LA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre 1925 a las 14 1|2 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 940 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los Artículos 5o y 6o de los Estatutos.

3o. Modificación del Art. 39 de los Estatutos.

4o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

E. 22 agosto No. 5469-v-11 septiembre.

LA ELECTRICA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Cangallo 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Propuesta de financiación para la compra de nuevas usinas.

5o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

e2 septb. No. 5625 v18 septb.

SOCIEDAD FENIX

Fábrica Argentina de [illegible] S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 17 horas en la calle Maipú 462, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación.

2o. Nombramiento de los liquidadores, forma de reemplazarlos, término de su mandato y facultades de los mismos.

3o. Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad al menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

e-1o. Septbre. No. 5607 v-17 Septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)

Segunda citación — Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 25 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Elección de un director suplente por el término de un año en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por el término de un año, por haber terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos. — Angel L. Sojo, presidente; A. Cosulich, gerente.

e29 agosto No. 5579 v14 sepbr.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572. — Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo número 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.

4o. Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio [illegible] de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

5o. Elección de dos accionistas [illegible] para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta [illegible], firmando con el Presidente y Secretario. — S. Pellerano, Presidente.

e25 agosto No. [illegible] v[illegible] septb.

FOMENTO [illegible]

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2) Fijar la remuneración del Síndico.

3) Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.

4) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1925. — El Director General.

e3 septb. No. 5640 v19 septb.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N°. 1154 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre 1921
Capital autorizado $ 3.600.000 o|s
Totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión del 31 de Agosto de 1925, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en substitución de uno de los actuales que ha renunciado.

4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. — Enrique Brovelli, Presidente Interino; Pedro de V..., Secretario.

e4 sepbre. N.° 5653 v21 sepbre.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Asignación del presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, gerentes.

e29 agosto No. 5585 v17 sepbr.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7°. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Gustavo Haack que termina su mandato, elección de un Director Suplente primero en reemplazo del Señor W. A. Shelten, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Gerente General.

E. 10 septiembre N.° 5735-v-28 sept.

ELOWSON & WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

4° — Elección de un Director titular para llenar la vacante producida por la renuncia del Director titular, señor Lars Amundsen.

5° — Elección de Síndicos titular y suplente.

6° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 sept. No. 5687. v26 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO

Alsina 553 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre, a las 16 horas en el local social calle Alsina 553, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria del 13°. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de Vicepresidente, por un año en reemplazo del Señor Alfredo P. Palet, que falleció, de tres directores por tres años en reemplazo de los señores José J. Borchers, Alberto Bayma y José E. Griffi, que terminan su mandato, de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Angel Irusta y Guillermo A. Hopff.

3.° Elección de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N.° 5618-v-19 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas para celebrar dicha Asamblea el Sábado 19 de este mismo mes, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 892, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17, terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e4 sepbre N.° 5655 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el domicilio social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio N. Casares, Luis D. Spinetto, M. Rousseau Portelle y Juan José Spinetto, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5569 v17 sepbr.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, Pedro E. Mattaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, de fecha 19 de Agosto de 1925, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre corriente a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reducción del capital social a $ o|s 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos oro sellado).

2° Forma de llevar a cabo esta reducción del capital social.

3° Modificación de los artículos 5° y 6° de los Estatutos sociales.

4° Autorizar al señor Presidente para que subscriba todos los documentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para formalizar y hacer efectivas las resoluciones que tome la Asamblea General a celebrarse.

5° Autorizar al Directorio para que amplíe la fábrica de Puerto Casado, su extensión ferroviaria y material flotante, pudiendo elevar la fabricación de extracto y su transporte hasta 24.000 (veinticuatro mil) toneladas anuales.

6° Autorizar al Directorio (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos), para contraer préstamos hasta la suma de $ o|s 500.000 (quinientos mil pesos oro sellado) y establecer la forma y moneda en que podrá contraer estos préstamos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Carlos M. Casado, presidente.

e5 sepbr. N° 5659 v22 sepbr.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima. — Cangallo 667. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e31 agosto No. 5592 v19 septb.

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

BME. MITRE 459

Asamblea Ordinaria de accionistas del 26 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; de un Director por un año en reemplazo de D. Santos Lecorte (fallecido) y de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — E. Director General.

e3 sepbr. N° 5607 v26 sepbr.

MASLLORENS Hnos., S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto. — Alsina 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día diez y ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1925.

II. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Esteban Masllorens y don Miguel Campomar; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo; don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y don Gregorio Schneider, todos los cua les han terminado su mandato.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: — "Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio, caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e31 agosto No. 5594 v18 septb.

DELLAZOPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 16 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes en la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5528 v16 sepbr.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día quince de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio Gerente.

e22 agosto No. 5477 v11 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL "GRANEROS MODELO"
Cangallo No. 318, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección del nuevo Directorio y Síndico.

2) Reducción del capital social.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (art. 20 de los Estatutos).

e28 agosto No. 5570 v11 sepbr.

"LA PETROLERA SUD AMERICANA, S. A."
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha, incluso lo resuelto en la presente reunión.

2° Elección de un nuevo Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5679 v23 sepbr.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525|33, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria del señor Presidente, correspondiente al 6° ejercicio.

3° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4° — Distribución de utilidades.

5° — Destino a darse al fondo de reserva.

6° — Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y José A. Brancato.

7° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, Presidente. — José A. Brancato, Secretario.

e9 septb. No. 5719 v25 septb.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO

De acuerdo con el artículo 170 de los Estatutos, se convoca a los socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día martes 15 de Septiembre de 1925, en el local de la Asociación, calle Monroe 3061, en la Capital Federal, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA::

1) Autorización a la Comisión Directiva para efectuar las operaciones a que se refiere el art. 11, inciso 1o. de los Estatutos.

2) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e28 agosto No. 5556 v14 septb.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Cangallo 685
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente a las 16 horas, a fin de elegir nuevos Síndicos para visar las cuentas del ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1925, por cuanto los actuales señores R. W. Roberts y Alberto Faller, Síndico y Síndico Suplente, respectivamente, se han ausentado a Europa.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación, deberán presentar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre N.° 5729 v25 sepbre.

"LAS MERCEDES" Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
Buenos Aires

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1925, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio.

2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Don Alejandro Connio y Don Joaquín Testasecca.

3o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 26 agosto No. 5521-v-11 setiembre

USTARIZ & Cía. Ltda. — Soc. Anón. COMERCIAL

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 1 horas en el local social calle 25 de Mayo N°. 179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2°) Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Presidente.

e8 septb. No. 5699 v24 septb.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)
25 de Mayo 340
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 340 (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndcio y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 sepbre. N.° 5654 v21 sepbre.

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre N° 363, Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco el día viernes 25 del corriente mes a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez. Tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció. Pedro Mihanovich, que falleció y Luis Bruno. Cuatro Directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República, o en el extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida, no podrá concurrir a la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — El Secretario.

e5 sepbr. N° 5660 v16 sepbr.

"LA AMERICANA"
Compañía Internacional de Seguros en General
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social.

2° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Edelmiro Janovitz, que ha renunciado.

3° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aránguiz que cumplen su mandato.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — El Directorio.

e5 sepbr. N° 5670 v24 sepbr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el art. 351 del Código de Comercio y el art. 14 de los Estatutos, a nueva Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1925, a las diez y ocho horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

2° Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio, conforme al art. 22 de los Estatutos sociales.

3° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1925.— Francisco Fazio, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e5 sepbr. N° 5671 v16 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente a las 11 horas, en el local de la Administración Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 12° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda N° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1925.— El Directorio.

e5 sepbr. N° 5669 v22 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 sept. N°. 5619 v-18 sept.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 25 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de ésta Sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma de la redacción del Inciso D. del Artículo 36 de los Estatutos, estableciendo en ella que el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre las acciones Preferidas y Ordinarias en igual parte a cada acción, cualquiera que sea su clase.

Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N°. 5626-v-25 sept.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el lunes 14 de Septiembre a las 17.30 en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2. Renovación de la mitad del Directorio.

3. Renovación de la Comisión de Cuentas.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Sarachaga, secretario.

e3 septb. No. 5641 v14 septb.

LUIS COLOMBO, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones Consignaciones y Mandatos. — Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria.—

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e31 agosto No. 5590 v19 septb.

S. A. TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzonico, Ottonello y Cía. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín N° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de los Estatutos.

2) Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre N° 575, altos), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e9 septb. No. 5716 v30 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO-PARAGUAYA, S. A.

CERRITO 453

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Septiembre próximo a las 17 horas, en la calle Carlos Pellegrini No. 53, piso 2o, escritorio de los señores Casas y Gowland, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

2o. Confirmación de nombramiento del doctor Enrique Rolón, como Director, por dos años, hecho por el Síndico en substitución del Director Sr. Edgardo L. Amaral, que renunció.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Ernesto B. Sansot y Raúl C. Etcheverry, que renunciaron, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, Cerrito 453, 4o. piso, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

e29 agosto No. 5574 v15 sepbr.

CREDITO ARGENTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Distribución de las utilidades líquidas.

3o. Elección de Director en reemplazo del ingeniero Horacio Santa María, que terminó su mandato, por sorteo.

4o. Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1925. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e2 septb. No. 5623 v19 septb.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 13o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1925.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e29 agosto No. 5572 v18 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU, Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria. — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1925. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e9 septb. No. 5715 v23 septb.

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros.— Cangallo 666.

BUENOS AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos, para que pueda realizarse el 1o. de Septiembre de 1925, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 16 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 29 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, Presidente interino. — Pedro Chapar, Secretario interino.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la caja de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e31 agosto No. 5589 v16 septb.

S. A. GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4o. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de Síndicos.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 septb. No. 5724 v24 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 4 Directores por 2 años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4o. Designación de dos Accionista para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 5578-v-28 sept.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del doctor Rafael P. Emiliani, cuyo mandato vence, de acuerdo al artículo 19 de de los Estatutos.

3° Elección de un Director suplente por el término de un año, en substitución del señor José M. Astelarra, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.

e4 sepbr. N° 5661 v26 sepbr.

Cía. GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Balcarce N° 184, Bs., As., con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes, para el Comité, por el término de dos años.

2) Elección de 1 miembro para integrar el Directorio, en substitución del Presidente, señor Samuel Hale Pearson, quien falleció.

3) Aprobación del contrato ad-referéndum, celebrado por el Directorio, con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la adquisición de sus principales talleres, con los respectivos inmuebles e instalaciones y de su tranvía en el dock Sud.

4) Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan N° 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 septb. No. 5720 v25 septb.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercio al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mataldi, Dr. José Tomás Sojo y Américo E. Aliverti que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre. N° 5731 v25 sepbre.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

La C. D. invita a los asociados, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de Septiembre cte., a las 15 horas, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorización para ampliar el edificio social, mediante el empréstito ofrecido por los señores Piccardo y Cía., Ltda. — Ignacio Llobet, Prosecretario.

e9 septb. No. 5721 v11 septb.

COMPAÑIA GENERAL DE TEJIDOS DE PUNTO, S. A.

De acuerdo con el art. 31 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 12 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mompox 1669.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Aprobación de las modificaciones introducidas al inventario y balance general referidos en el artículo 50 de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

e27 agosto No. 5526 v12 sepbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, y dos Suplentes, como también, de un Síndico Titular y un Suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Determinar la retribución del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle 25 de Mayo 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 5710 v24 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

Sociedad Anónima

Corrientes 1152 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Or- ... el día 25 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N°. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas. Memoria e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio social del 1.° de ... 1924 al 31 de Mayo de 1925.

2.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 septiembre N°. 5705-v-24 sept.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1925.

2° — Distribución de las utilidades.

3° — Remuneración del Síndico.

4° — Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, doctor Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 26 de Septiembre de 1925, a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5695 v28 septb.

CLUB SIRIO LIBANES

Calle Paraguay 869

Se cita a los señores socios del Club Sirio - Libanés para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 15 del actual, a las 21 horas, en el local de la institución, calle Paraguay 869.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.— El Secretario.

e10 sept. N°. 5752 v12 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presupuestar las reparaciones a efectuarse al vapor "Jenner", de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría (Sección Administrativa), de esta Repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego, serán abiertas el día ... de Octubre del año en curso a las diez y seis horas, en el despacho del señor Secretario General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — Tiburcio Padilla, Secretario General.

v2 octubre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones, de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajados a la martelina en su partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón en ochenta y siete cuadras hasta 200 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del mes de Agosto del año en curso, y en la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientos cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

e31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Manzoni de Rivadavia a Escalada y Tafí de Rivadavia a Ramón L. Falcón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

e9 sept. s|pp. o|1855 v16 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N°. 9282 -D- 924, llámase a licitación para la provisión y colocación de un generador a vapor en el Hospital Torcuato de Alvear. — Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sept. s|pp. o|1594 v18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Crámer de Besares a Vedia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. El Secretario.

e-4 sept. s|pp. o|1842 v-11 sept.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la provisión de un motor eléctrico y correas de suelas con destino a la trituradora de piedra del depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. El Secretario.

e-4 sept. s|pp. o|1839 v-11 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122826-L-925, llámase a licitación para la enagenación de los perros que se sacrificarán en la cámara de asfixia, durante el año 1926. Tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 14 horas. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925 — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1570 v14 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122641-L-925, llámase a licitación para la enagenación de 30.000 kilos de plomo, existente en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario

e5 septb. s|pp O|1573 v14 septb

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122227-L-925, llámase a licitación para la provisión de pasto verde, desde el 1° de Noviembre pxmo. hasta el 31 de Marzo de 1926. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1576 v14 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 36967-I-925, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica de la propiedad Fray Cayetano N° 65. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1579 v15 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 107365-S-925, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1582 v15 septb

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122640-L-925, llámase a licitación, para la provisión de harina "000" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el último trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925 — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1585 v16 septb

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122413-L-925, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1588 v16 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 122639-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 4° trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Secretario.

e5 septb. s|pp O|1591 v16 septb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Septiembre venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas, sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de autos - camiones de dos a cinco toneladas, destinados a los servicios de transporte de la misma.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Octubre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

vC octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos de Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar harinas de trigo para pan, forrajes combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 30 de Septiembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, 29 de Agosto de 1925. — El Director.

Nómina general de artículos que comprende el segundo llamado de licitación pública.—

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas, partidas.
12.000 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
58.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada perlada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 kilos de grasa de vaca La Negra en envases de 2-1|2 kilos o aproximado.

vasos de 2 1|2 kilos o aproximado
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso Chubut o similar, para postre.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
3.000 sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
[illegible] litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos peso vivo, o aproximado (2,920 aves).
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos peso vivo o aproximado (8,760 aves).
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos o criollos de 450 kilos, de peso vivo o aproximado (1460 animales).

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

2.555 kilos manteca, en panes de 2 a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, (2.630 bolsas).
261.100 kilos harina de trigo dos ceros, (3|730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maiz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

36 agujas para colchonero.
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce. Entretelas para forros.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
400 piezas iniciales bordadas sobre brin, hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
10 tijeras para peluquero.
300 toallas de hilo.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

20 kilos aceite hígado de bacalao.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
150 gramos ácido láctico puro.
200 gramos ácido tímico.
5 kilos alcanfor en panes.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
200 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
200 gramos belladona hojas polvo.
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
1 kilo cafeína citrato.

1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. al 9.

60 hojas cartulina marrón para fotografía.
2 kilos coca hojas.
50 gramos collargol.
300 gramos ercogenina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
300 gramos etilo cloruro.
100 gramos extracto acuoso de opio.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
1 kilo jabón en polvo.
500 pastillas jabón glicerina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
250 gramos Luminal sódico.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
100 gramos opio polvo.
4.500 litros oxígeno medicinal.
676 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
5 kilos potasio carbonato.
500 gramos potasio nitrato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
1 Probeta de vidrio de 90 c. c.
1 Probeta de vidrio de 200 c. c.
100 gramos Escila polvo.
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
15 kilos sodio bicarbonato.
25 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio salicilato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 tarros lata para pomada de 30 c. c.
50 tarros lata para pomada de 60 c. c.
50 tarros lata para pomada de 100 c. c.
50 tarros lata para pomada de 250 c. c.
50 tarros lata para pomada de 500 c. c.
50 tarros lata para pomada de 1000 c. c.
50 tarros lata para pomada de 2000 c. c.
40 tarros porcelana de 150 c. c.
40 tarros de porcelana de 200 c. c.
250 gramos tiroidina.
1.500 gramos veronal.

Artículos para lavado.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azul.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia lacanda.
100 gramos esencia neroli.
5.000 kilos resina "H".
3.000 kilos soda cáustica.

Materiales y útiles de talleres—
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar medida).

700 kilos alambre acerado para mallas de colchón.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12".
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
12 bujías para filtro Chamberlain.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2".
30 metros caño hierro galv. de 3|4".
100 metros caño hierro galv. de 1".
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2".
25 metros caño hierro galv. de 2"
40 metros caño Mannesmann de 3|4".
25 metros caño Mannesmann de 1".
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4".
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2".
15 metros caño Mannesmann de 2"
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2".
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4
40 metros lineales cedro de 3 por 3
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2" por 18".
150 metros cedro de 1|2" por 16"

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4".
6 paquetes clavos sin cabeza de 1"
6 paquetes clavos sin cabeza de 2"
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2".
24 codos hierro galv. de 3|4".
18 codos hierro galv. de 1".
3 codos hierro galv. de 1 1|2".
3 codos hierro galv. de 3".
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1".
6 cruces de 1" por 3|4".
10 cuplas bronce de 1|2".
10 cuplas bronce de 3|4".
10 cuplas bronce de 1".
6 cuplas de hierro galv. de 1|2".
6 cuplas de hierro galv. de 3|4".
10 cuplas de hierro galv. de 1".
10 cuplas de hierro galv. de 2".
5 metros lineales curupay, de 3 por 16".
10 metros lineales de Curupay, de 4" por 16".
100 curvas caño de instalación, embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2".
6 curvas hierro galv. de 3|4".
6 curvas hierro galv. de 1".
6 curvas hierro galv. de 1 1|4".
6 curvas hierro galv. de 2 1|2".
1 kilo Chattertton.
15 depósitos automáticos, de bronce para inodoro.
60 kilos estaño virgen.
10 kilos esterilla en madejas.
80 fichas toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores para dinamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
8 kilos grafito en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
5 kilos grasa con grafito.
2 kilos guarnición engrasada, cuadrada, de 3|8.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6", para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2".
150 kilos hierro ángulo de 1".
20 kilos hierro cuadrado de 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 1 3|4".
200 kilos hierro cuadrado de 1
100 kilos hierro redondo de 1|4".
100 kilos hierro redondo de 1|2".
100 kilos hierro redondo de 3|8".
100 kilos hierro redondo de 3|4".
150 kilos hierro redondo de 5|8".
100 kilos hierro redondo de 7|8".
100 kilos hierro redondo de 1".
50 kilos hierro redondo de 5|16".
50 kilos hierro redondo de 1 1|2".
50 kilos hierro redondo de 1 1|4".
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16".
200 kilos hierro planchuela de 1|4" por 1".
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 4".

1.000 kilos hierro planchuela de 1|4" por 1 3|4".
250 kilos hierro planchuela de 1|2 por 2".
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8".
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8".
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, de 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4".
25 inodoros de loza.
240 lamas para cortar metales.
200 lámparas, 110 v., 16 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4" por 16".
10 metros lineales lapacho de 3" por 16".
20 metros lineales lapacho de 2" por 16".
10 metros lineales lapacho de 1 1|2" por 16".
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, plomo, de 1|".
10 llaves paso bronce, plomo, 3|4".
6 llaves paso bronce, plomo, 1".
2 llaves paso bronce, plomo 1 1|2".
6 llaves paso bronce, plomo, 2".
6 llaves paso bronce, hierro de 1|2".
5 llaves paso bronce, hierro, de 3|4".
12 llaves paso bronce, hierro, de 1".
50 llaves interruptoras.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
12 mechas para alfajías.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos de vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
15 palanganas loza, redondas, de 12".
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
900 metros lineales pino tea de 3" por 3".
500 metros lineales pino tea de 4" por 4".
5.000 metros lineales pino tea 1" por 3", machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1" por 12".
300 metros lineales pino tea 3" por 4".
400 metros lineales pino blanco de 1" por 12".
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2" por 12".
600 metros lineales pino spruce de 1" por 12".
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2" por 6".
200 metros lineales pino spruce de 2" por 12".
100 metros lineales pino spruce de 2" por 3".
300 metros piolín de algodón.
10 postes de porcelana para instalaciones eléctricas.

100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Laffite.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (para-rayos).
100 rasures para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín blanco.
50 redillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
60 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
25 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutido.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 tornillos para madera, 18-25.
50 tornillos para madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para buliones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
12 paquetes velas estearinas para coche.
70 vidrios dobles de 50x34.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar—
12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre. (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar medida).
25 cajones de cinc para desperdicios.
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas para agua o vino.
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza, (indicar capacidad).
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar medida).
36 espumaderas de hierro (indicar medida).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza (indicar medida)
12 fuentes enlozadas, (indicar medida).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
36 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios.
36 palanganas enlozadas, (indicar medida).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas, tamaños varios.
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos enlozados hondos.
360 platos enlozados, playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos.
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro para leche, de 50 litros, boca ancha de 222 milímetros.
24 tarros para leche, de 30 litros, boca ancha de 60 milímetros.
36 tazas loza, para café.
36 tazas de loza, para almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos. cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 varos de vidrio de 250 gramos.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Útiles de Escritorio—
6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano ''Contador''.
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir, color violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1a hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2a hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. ción s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de [illegible] s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keiner u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 100 folios dobles de 565 de alto

por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1.

Libros de contabilidad en juego de 37 ancho por 50 alto, borrador de 200 folios; diario de 580 a 600 folios; Caja de 95 a 100 folios; en folios dobles; Mayor de 580 a 600 folios, con Debe y Haber en la misma hoja.

1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cent.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos papel para embalar, colores gris o madera.
3.000 hojas papel para máquinas.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní, liso, en cuadernillo.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrados "Inventario" s|modelo No. 99.
3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 311, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones s|modelo 109.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pié corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia
3 kilos escarola hoja de lechuga
50 kilos habas [illegible] dulce.
100 kilos habas [illegible].
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.
200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Cornichón de París.
1 kilo pepino Cornichón de París.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Basano
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada oscura temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos crisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcizos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado, 15 |17.
50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
[illegible]
12 horquilas de 3 dientes.
3 hojas para tijeras de podar
20 tarros insecticida [illegible].
2 [illegible] de cuero [illegible]
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
18 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
16 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2" por 2".

El Director.

v30 septb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00" para la elaboración de pan, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pié, para consumo, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Leña de quebracho colorado, Campana, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con

el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 sepbr.

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1925, a las 15 y 15 y 16, para la provisión de carnes y extras y frutas y verduras. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v7 octb.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 sepbr.

Llámase a licitación para el día 15 del corriente a las 15 horas, para la construcción del Pabellón Gómez del Hospital de Niños. Por datos y planos ocurrir a Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 octubre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925

v 11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, establecidos en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v17 septb.

Ministerio de Hacienda

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 3 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viérnes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 750 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito "Banco Nacional" - Ley 1916, correspondientes al vencimiento del 1.° de Enero de 1925: Valor o$s. 2.50, N.° 1851 - Valor o$s. 12,50. Nos.: 2153 - 2750.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario - Gerente.

v11 sepbre.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación
Ley 7091

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto ppdo., de los Bonos de Pavimentación de 1910 - Ley N.° 7091 1ra. y 2da. Serie, siendo el fondo amortizante respectivamente, de m$l 141.400 y m$l. 152.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo entregarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido del 1.° de Febrero de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1°. de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley N° 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916	87.177
	$ m|n
Ley N° 6.492 Crédito Argentino Interno	51.884
Ley N° 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 . . .	175.312
Ley N° 10.998 / " " 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ª serie	42.947

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbr.

Licitación del Empréstito Municipal Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 15 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante, de m$l 22,900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, — Berlín, — hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1925. — El Secretario.

v15 septb.

Contaduría General

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Gerente General.

v21 sepbre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4850 C. 925, de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925, a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las fechas que a continuación se indica, para la reparación de edificios escolares de la Capital. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935.

1er. Grupo

Para el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas: Cangallo 1140, Suipacha 118, Talcahuano 678, San Martín 458, Sáenz Peña 483.

2do. Grupo

Para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas: Sarmiento 2573, Sarmiento 2250.

3er. Grupo

Para el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas: Méjico 1629, Sáenz Peña 1215, Rocha 1226.

4to. Grupo

Para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas: Jujuy 1461, Deán Funes 1821.

5to. Grupo

Para el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas: Boedo 657, Formosa 136.

6to. Grupo

Para el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas: Charcas 2254, Peña 2679, Anchorena 855, Artigas 630, Gavilán 1460.

7mo. Grupo

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas: Alvarez 2849, Santa Fe 5039, Loreto 3050.

8o. Grupo

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas: Triunvirato 5129, Triunvirato 2857.

9o. Grupo

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas: Echeverría 2187, Cabildo 3625, J. Azurduy 2541.

10 Grupo

Para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas: F. Enciso 4451, Carbajal 4019, Rosetti 1450.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v26 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para efectuar los trabajos de marmolería (provisión y colocación, incluso los trabajos correspondientes), del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v13 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar destinado a la Escuela N.° 16 del C. E. 3.°, en el terreno sito Salta esquina San Juan.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v14 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la construcción de pieza, cocina y ww. cc., para el portero y habilitación de un local para toilet de Maestros en el Edificio sito Moreno 2104 (Escuela N.° 9 del C. E. 2°).

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v10 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa. — Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I° 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, P. Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Las propuestas deben firmar y sellar sus proponentes, subscribiendo el pliego de condiciones, y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1° de Septiembre.

v1° octubre.

COMISION DE SUPERINTENDENCIA DE CARCELES Y ESTABLECIMIENTOS DE CORRECCION NACIONALES.—

Llámase a licitación privada para la provisión a esta Comisión, de los artículos que seguidamente se detallan (destinados a las cárceles de los Territorios Nacionales:

Calzado.—

400 pares borceguíes amarillos, tipo militar, doble suela, con cordones y presillas.
730 pares de botines negros, tipo del que usa el soldado del ejército.
370 pares de polainas, cuero amarillo, tipo del ejército.

Lana.—

10.000 kilos lana de 2a., lavada.

Frazadas.—

3.000 frazadas de lana, color gris, tipo militar, de 1.50x2.00 metros, y 1.700 gramos de peso.

Uniformes.—

730 uniformes de brin kaki, compuesto de chaquetilla, breech y gorra.

Tejidos y mercería.—

13.750 metros de brin azul asargado, de 0.70 centímetros de ancho.
1.000 metros de lienzo, de 0.70 centímetros de ancho.
695 carreteles de hilo negro N° 40, 500 yardas c|u, marca Cadena.
50 carreteles hilo negro N° 50, 500 yardas c|u, marca Cadena.
86 carreteles hilo negro N° 60, 500 yardas c|u, marca Cadena.
200 carreteles hilo negro N° 16, 500 yardas c|u, marca Cadena.
8.000 botones hueso negro, para blusas.
8.000 botones hueso negro para pantalones.
2.700 hebillas para pantalón.
2.700 broches para pantalón.
200 agujas de máquina, del N° 0, ½, 1, 3 y 4.
300 agujas de mano, del N° 4, 5, 6 y 7.
12 dedales surtidos.
1 litro de aceite de máquina Singer.
1 cinta métrica de doble numeración.
1 caja de tiza, surtida.
400 metros loneta 0.90 centímetros de ancho, 247 1|2 gramos de peso por metro lineal.

Armamento.—

27 revólvers Colt 44.
27 pistoleras.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel de Encausados, Pasco N° 2113, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, dirigirse a la Dirección del citado Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. —

v14 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, (F. C. S.)

Expediente N° 13 L|1925. — Llámase a licitación privada, hasta el día catorce del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—

1.000 kilos de arroz.
1.500 kilos azúcar tucumana molida.
300 kilos arvejas secas.
100 kilos netos aceite de oliva.
100 kilos conserva de tomates, en latas de 5 kilos.
300 kilos café en grano tostado, (Brasil).
100 kilos cascarilla.
100 kilos bacalao de 1a.
1.500 kilos fideos blancos, turtidos.
100 paquetes palillos.
300 kilos garbanzos.
300 kilos harina de maíz.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos tapes.
300 kilos porotos caballeros.
1.500 tarros puré de tomates, de 200 gramos cada uno.
2.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
50 kilos queso de rallar, Goya.
10 kilos hongos italianos.
300 kilos sémola de 1a.
200 kilos yerba Cruz de Malta.
300 kilos yerba Argentina.
100 litros vinagre de vino.
300 kilos maíz pisado.
10 kilos te.
200 kilos orejones de 1a.

Harina de trigo.—

10.000 kilos harina de trigo "00".

Artículos de limpieza.—

100 litros acaroína.
1.000 kilos jabón amarillo.
50 tarros puloil.
500 kilos soda cristal.

Combustibles.—

40 litros alcohol desnaturalizado.
15.000 kilos carbón Glasgow o leña.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene luminoso.
5 cajones aceite tipo Mobiloil E.

Drogas y medicamentos.—

500 gramos benzoato soda polvo.
100 gramos mentol.
500 gramos licor de Fouler.
12 docenas vendas cambric 5x5.
10 docenas vendas cambric 5x10.
2 piezas gasa hidrófila.
20 paquetes gasa hidrófila en paquetes 1 metro.
20 ampollas suero glucosado en ampollas 10 c. c.
10 tubos atofhan.
12 ampollas Antitorina Carbunclor Méndez.
250 gramos extracto flúido polígala.
2 kilos magnesia calcina Erba.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
5 kilos talco venecia.
250 gramos bálsamo Peru.
2 frascos Diplino Miale.
24 pinceles cerda, chicos.

Artículos de talabartería.—

3 arneses para caballos de chata, fuertes.

Artículos de ferretería.—

1 cinta métrica de tela, de 25 metros.
6 metros p|medir, de acero.
1 morza grande.
6 taladros de alambradores.
6 latas sulfuro de carbono.
12 rastrillos.
10 rollos alambre liso, galv. N° 14.
100 torniquetes dobles.
1 martillo p|mecánico de ½ kilo.
1 martillo chico.
1 sierra completa, con 6 hojas.
1 llave inglesa, chica.
1 destornillador grande.
1 destornillador chico.
1 balanza para personal.
1 espirómetro.

Muebles para oficina.—

1 biblioteca de roble.
12 sillas de roble.
1 juego sillones, marroquí.
1 alfombra de 3x3mts.

Artículos de electricidad—

1 motor eléctrico 1 HP., de 110 volts.

Camas.—

70 camas fierro e|elástico, sobre caño diámetro.

Papas para consumo—

6.000 kilos papas sanas p|consumo.

Semillas—

300 kilos sorgo Scoparium de Italia.
10.000 kilos papas Early rose, importada, primera generación.

1.000 kilos maíz morocho (blanco), semilla.
4.500 kilos maíz amarillo.
5 kilos zapallos angola.

Lechería—

1 aparato ácido butirómetro Gerber.
12 butirómetros a una sola abertura.
1 soporte para los mismos.
2 pipetas de 11cc. para leche.
1 dosador automático Hugershoff de dos ampolias con buretas de 10cc.-1c. anexa.
1 baño maría con calentador y termómetro.
1 centrífuga para 8 butirómetros.
36 tapones elásticos para los butirómetros.
1 juego cepillos para limpieza de los butirómetros.
1 kilo ácido sulfúrico puro, densidad 1.820, 1.825 a 15°.
1.500 K. alcohol amílico puro, densidad 0,815 a 15°.
5 kilos soda comercial (carbonato).
0.250 amoníaco comercial.
24 botellas para muestra boca ancha, tapón de goma, capacidad 250 gramos.

Escobería—

1.000 maderas con tapas para cepillos de piso, N° 10.
1.000 maderas con tapas para cepillos de mano, N° 3.
25 kilos trebia.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v14 sepbr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a concurso hasta el 3 de Octubre de 1925, a todos los médicos de nacionalidad argentina que deseen optar al cargo de Médico Inspector y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar. Datos en la misma (Santa Fe 2205), de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Llámase a licitación pública hasta el 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la escuela No. 135 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General.

v-2 octubre

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Mens Sana in Corpore Sano

Cangallo 1154

A mérito de la autorización conferida por el Ministerio de Obras Públicas en resolución dictada el 8 de Septiembre de 1925, en el Expediente 2483 -C- 1925, se llama a licitación privada para el terraplenamiento de los terrenos del Campo de Deportes y Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Martes 15 del corriente, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, en la misma dirección indicada, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19.

Los precios deberán comprender los espaldones para el Polígono del Tiro Federal y habrán de formularse sobre la base de que el depósito de 5 o|o en concepto de garantía y la retención del 10 o|o sobre el importe de cada certificado, podrán sustituirse por fianza bancaria a satisfacción del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario H°.

c10 sept. N°. 5757 v15 sept.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1926, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Institutos y Unidades del Ejército y Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón N°. 1407, cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los Sabados que será de 8 a 12 horas.

Tomás Martínez, Coronel-Secretario

v19 octubre

Dirección General de Arsenales

Se comunica a los interesados, que habiendo sido modificado el pliego de condiciones para la licitación pública que se efectuará el día 14 del corriente, está a disposición de los mismos, el nuevo pliego y la nueva planilla de artículos, en la División Compras, de 13 a 18 horas, calle Pozos No. 1685.

v14 septb.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre a la hora 13 para la ejecución de las obras de asfaltado y arreglo de los desagües pluviales de los techos de la "Mayoría y Casino de Oficiales" del Cuartel ocupado por el "Regimiento N°. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín".

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes indicado en el local de la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe N°. 3727), donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1925. — Saturno Pérez Ferreira. Mayor, secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1925.

o| 5711-v-4 octubre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón de baños y w. c. para tropa, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuánto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado, de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) o|o por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, **el contrato se firmará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.**

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra, será 300 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en una multa de $ 300 moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes, al establecer sus precios, tendrán en cuenta las dos variantes siguientes:

1o. Precio por el conjunto de lo proyectado, incluyendo todas las instalaciones.

2o. Precio por el conjunto, pero excluyendo las instalaciones de calefacción, alumbrado eléctrico y pararrayos.

v1o. octb.

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 209), **propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para depósito de minas a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. — A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.**

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grúa rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón sin el puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925

o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925.

o|5705 v29 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 2000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito en Tucumán, hasta el día 12 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día diez y siete de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 sepbre

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5o. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. —

v-15 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 23.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.

o|5701 v13 sepbr.

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.,, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, ambos a motor semi - diesel, para los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Enero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5709 v2 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 10, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, zinc liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guaycán, de mts. 0.12x0.24x 2.00.

El expediente respectivo lleva el número 6040|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora **señalados**, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 septb.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, enticladura, línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 **de Septiembre en el Departamento Técnico**, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept.

Expediente O. C. 3310|25.

Llámase a licitación para el 13 de Octubre entrante a las 14.30 horas, para **el suministro de cuarenta (40)** cambios de vía completos, fabricados con rieles de 17.36 kgs. por metro, trocha decauville, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán ser consultados y adquiridos, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles,

calle San José No. 180. (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m/n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre de 1925, a la hora 14.20', para el encerado y conservación de pisos de las Oficinas de los Ferrocarriles del Estado, con sujeción a las cantidades y especificaciones que corresponde al expediente 1137|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Alsina y San José, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 toneladas netas de carbón de piedra para vapor de primera calidad, puesto a granel al costado de los muelles, en los Puertos de San Antonio y Deseado, en las cantidades de 2.700 y 300 toneladas, respectivamente; con sujeción al pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — calle San José No. 180, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Septiembre de 1925, a la hora 14.20', para la provisión de 750 resmas de papel de obra, con sujeción a las especificaciones que corresponden al expediente 1391|25-I.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Alsina y San José, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 septb.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 17, (acero en barras planas con cuchilla para elásticos), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes y viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3069|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, — San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Comedor obrero de Talleres, Tafí Viejo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento del comedor obrero de los Talleres de Tafí Viejo, que la Administración cede para su explotación con los locales y dependencias actuales y dotación existente de muebles, útiles, vajillas, enseres, menaje, etc., en las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que podrá solicitarse personalmente o por carta, en las oficinas centrales, San José 180 (Capital Federal) o en los Talleres de Tafí Viejo.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Jefe de Talleres en Tafí Viejo, Tucumán. — La Administración

v21 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a intervenir en el expediente-sumario 205-M|925, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si así no se hiciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 2|925. — Víctor M. Negues.

v12 sepbr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas correspondientes al Expediente: 102 M o 2469 R o 1109 R o 659 M, y que a continuación se mencionan, que a contar en el término de 15 días, de la publicación de éste, deben ser retiradas.

De lo contrario, la Aduana procederá conforme a lo dispuesto por S. D. del 23 de Junio de 1912.

Marca A C C, abajo R M, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Mayo 29|925.

Marca D C A, sin número, 1 cajón vapor Vandiph, serie D, fecha de entrada Mayo 28|925.

Marca H. L. Marrkins, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie D, fecha de entrada Mayo 31|925.

Marca F C C, número 1, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie D, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca C H R, número 44, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Mayo 26|925.

Marca Rdo. S A S, sin número, 1 paquete, vapor Bronte, serie D, fecha de entrada Abril 13|925.

Marca D C I, sin número, 1 cajón, vapor Ansaldo II, serie D, fecha de entrada Abril 11|925.

Marca 71 R S P, número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D, fecha de en-

Marca Rdo. José Terán, sin número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca Rdo. A. J. Agorria, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca C H, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca E B, número 2945, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D, fecha de entrada Abril 24|925.

Marca Dominico Mijale, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca Petralli Beneditto, sin número, 1 atado, vapor Pssa. María, serie Z, fecha de entrada Abril 3|925.

Marca Luis C. Negro, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettola, serie Z, fecha de entrada Abril 5|925.

Marca Luis Conti, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1|925.

Marca Florinda E. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Belgrano, serie Z, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Rosa V. di Leo, sin número, 1 baúl, vapor Europa, serie Z, fecha de entrada Diciembre 3|924.

Marca Adolfo Armen, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie Z, fecha de entrada Abril 20|925.

Marca Isak L. Koln, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie Z, fecha de entrada Abril 22|925.

Marca José Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Cap. Norte, serie Z, fecha de entrada Abril 25|925.

El Jefe.

v24 sepbr.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expte..... que deben proceder al retiro de las mismas dentro del término de 5 días, a contar de la publicación del presente.

De lo contrario la Aduana procederá conforme a lo dispuesto en el art. 309, Ley 810.

Exp. 123|925 o 1080 R o 178 R o 1958 A

Marca A S C, sin número 2, fardos, vapor París, paquete 213, fecha de entrada Enero 15|923.

Marca A A, número 6141, 1 cajón, vapor C. Corrientes, paquete 1113, fecha de entrada Mayo 22|922.

Marca A A, número 133|1, 1 cajón, vapor C. Corrientes, paquete 1113, fecha de entrada Mayo 22|922.

Marca W. W. y H., número 973, 1 cajón, vapor R. Uruguay, paquete 1529, fecha de entrada Abril 12|923.

Marca K. P. y C., número 270|71, 2 cajones, vapor R. Uruguay, paquete 1529, fecha de entrada Abril 12|923.

Exp. 124|925 o 183 R o 1081 R o 1986 A

Marca S S W, número 1|12, 12 cajones, vapor Vauban, paquete 4071, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca 61961 E D, número 24|47, 24 cajones, vapor Holbein, paquete 4465, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Marca C. R., número 1891|98, 8 cajones, vapor A. Delfino, paquete 941, fecha de entrada Marzo 3|923.

Marca T H, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Arrisson, paquete 1544, fecha de entrada Abril 14|923.

Marca E. Wazemketse, sin número 1 paquete, vapor Gral. San Martín, paquete 1829, fecha de entrada Mayo 2|923

Marca C. A., número 80|85, 6 cajones, vapor Gral. San Martín, paquete 1829, fecha de entrada Mayo 2|923.

Exp. 125|925 o 1082 R o 179 R o 1987 A

Marca Joaquín Pastor, número 1454, trada Abril 20|925.

1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 29|923.

Marca D M G, número 1, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, paquete 1441, fecha de entrada Abril 6|923.

Marca W D, número 494|95, 2 cajones, vapor Gral. Belgrano, paquete 1441, fecha de entrada Abril 6|923.

Marca C S B, número 03, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, paquete 1441, fecha de entrada Abril 6|923.

Marca C S B, número 105, 06, 08, 3 cajones, vapor Gral. Belgrano, paquete 1441, fecha de entrada Abril 6|923.

Marca C S B, número 110, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, paquete 1441, fecha de entrada Abril 6|923.

Marca P J, número 200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1620, fecha de entrada Abril 18|923.

Exp. 126|925 o 187 R o 1083 R o 1988 A

Marca A C H, sin número, 1 baúl, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21|923.

Marca A C H, sin número, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21|923.

Marca A C H, número 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21|923.

Marca A C H, número 2, 1 pieza, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21|923.

Marca C N, número 1, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 1531, fecha de entrada Abril 1°|923.

Marca W W, abajo J H N, sin número, 9 cajones, vapor Zaaland, paquete 1702, fecha de entrada Abril 23|923.

Marca H W, número 325, 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 1702, fecha de entrada Abril 23|923.

Exp. 127|925 o 1084 R o 188 R o 1989 A

Marca P A H, sin número, 10 bultos, vapor Keltier, paquete 1910, fecha de entrada Mayo 21|922.

Marca S T M, sin número, 5 piezas, vapor August, paquete 4078, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca S T M, sin número, 4 atados, vapor August, paquete 4078, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca 1 Amarillo, 1 Rojo, sin número 4 piezas, vapor Montfesland, paquete 1095, fecha de entrada Mayo 13|923.

Marca 1 Blanco, 1 Verde, sin número 1 pieza, vapor Montfesland, paquete 1095, fecha de entrada Mayo 13|923.

Marca V A, en triángulo NO, número 1|20, 1 cajón, vapor Patagonia, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca 1 Rojo, sin número, 100 piezas, vapor Zaaland, paquete 1702, fecha de entrada Abril 23|923.

Marca R H, sin número, 1 caño, vapor Hyacinthus, paquete 1731, fecha de entrada Abril 25|923.

Exp. 128|925 o 189 R o 1085 R o 1990 A

Marca F F, número 57, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 350, fecha de entrada Enero 27|922.

Exp. 129|925 o 1086 R o 190 R o 1991 A

Marca J. B. C. H., sin número, 70 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1703, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca F. M., número 16|01, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 1703, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Exp. 130|925 o 191 R o 1087 R o 1992 A

Marca W. M., en triángulo E. J., C. 166 L., número 2186, 1 cajón, vapor Desna, paquete 1335, fecha de entrada Abril 3 de 1923.

Marca F. P., número 2500, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, paquete 1514, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Exp. 131|925 o 1088 R o 192 R o 1993 A

Marca J. P., número 433, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1119, fecha de entrada Marzo 22 de 1922.

Marca A., sin número, 5 rollos, vapor Vestris, paquete 1845, fecha de entrada Mayo 3 de 1923.

Marca L. P., número 54176, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 1845, fecha de entrada Mayo 3 de 1923.

El Jefe

v-18 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se expresan, y que corresponden al Expte. . . . . que deben ser retiradas en el término de 5 días a contar de la publicación de este aviso.

De lo contrario la Aduana procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 309 de Ley 810.

Expte. 132|925 o 1089 R. o 1994 A.

Marca B. H., número 1, 1 caja, vapor Leighton, paquete 1453, fecha de entrada Abril 7 de 1923.

Marca F. H. Moraski, número 1, 1 esqueleto, vapor Leighton, paquete 1453, fecha de entrada Abril 7 de 1923.

Marca Espada, sin número, 2 atado, vapor Leighton, paquete 1453, fecha de entrada Abril 7 de 1923.

Marca F. G. N., número 10911, 1 cajón, vapor Leighton, paquete 1453, fecha de entrada Abril 7 de 1923.

Expte. 133|925 o 194 R. o 1090 R. o 1995 A.

Marca B. número 108, 109, 2 cajones,

vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca A. K., número 77004, 1|3, 3 cajones, vapor Montserrand, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

Marca J. B. S. R., número 16,20, 5 cajones, vapor M. City, paquete 1719, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca J. B. S. R., números 26, 29, 4 cajones, vapor M. City, paquete 1719, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca J. B. S. R., números 33, 38, 6 cajones, vapor M. City, paquete 1719, fecha de entrada Abril 24 de 1925.

Marca J. B. S. R., número 42, 1 cajón, vapor M. City, paquete 1719, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Expte. 134|925 o 1091 R. o 134 R. o 1996 A.

Marca H. O. P. K. O., números 227,31, 5 cajones, vapor Lasell, paquete 1863, fecha de entrada Mayo 14 de 1923.

Expte. 135|925 o 1092 R. o 196 R. o 1997 A.

Marca L. H. F., sin número, 600 atados, vapor Eucliol, paquete 3207, fecha de entrada Noviembre 26 de 1918.

Marca F. M. T., sin número, 44 cajones, vapor Hollein, paquete 860, fecha de entrada Marzo 5 de 1922.

Marca L. E. M. P., número 629, 46, 2 atados, vapor Nugo, paquete 1508, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Expte. 136|925 o 1093 R. o 197 R. o 1998 A.

Marca F. H., número 5191, 1 cajón, vapor Aldabi, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca Ramos Potner, sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 991, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca M. S. C. R., sin número, 1 lío, vapor Strabo, paquete 1119, fecha de entrada Marzo 15 de 1923.

Marca F. C., número 6, 1 cajón, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22 de 1923.

Marca F. L. Z. 20, números 12, 19, 8 líos, vapor La Coruña, paquete 1621, fecha de entrada Abril 18 de 1923.

M[illegible] F. L. Z. 7223, número 20, 1. 2 líos, vapor La Coruña, paquete 1621. fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca F. L. Z., 1815, número 99, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1621, fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca F. L. Z., 1818, número 77 1 [illegible] vapor La Coruña, paquete 1621 fecha de entrada Abril 18 de 1923

El Jefe.

[illegible] disposición del Sr. Administrador [illegible] Aduana de la Capital, don Re[illegible], se hace saber a los dueños [illegible] de la mercadería rezaga[illegible] al Expte. 320 A o [illegible], que si en el plazo de 15 días [illegible] de la publicación del pr[illegible] [illegible] al retiro de la misma, [illegible] obrará conforme a lo dispuesto [illegible] art. 265 de la Ley 810.

[illegible] A P H, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

[illegible] A B C, sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B J L, sin número, 14 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

[illegible] K, sin número, 1 bolsa, vapor [illegible] de entrada, se ignora.

[illegible] S, en triángulo 2069, sin número [illegible], vapor y fecha de entrada, [illegible]

[illegible] C, sin número, 2 cajones [illegible] de entrada, se ignora.

[illegible] Pentamboy, sin número, 1 lío [illegible] y fecha de entrada, se ig[illegible]

[illegible] V R C, sin número, [illegible] fecha de entrada se ig[illegible]

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v26 sepbr.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a intervenir en los autos 98-V, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si así no lo hiciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 2|925. — Víctor M. Nogues.

v12 sepbr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Regina Ares de Parra de Remolar, por sí y sus hijos menores Fernando María y Jorge María Remolar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, don Ramón Remolar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.— El Secretario.

v11 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Garay, en su carácter de hija del ex-jubilado don Mariano Garay.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión el señor José Antonio Oviedo, para sus hijos los menores Carlos Guillermo Segundo y doña Selva Argentina Oviedo, en su carácter de hijos de la ex-Directora de la Escuela Nº. 31 de Mendoza, doña Deidamia Funes de Oviedo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clementina Ceballos de Romero, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Jorge Romero.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art 51 de la ley 4349, doña Florentina Carmen Ruiz, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Pedro Francisco Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Bustos de Garrido, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Obras Públicas, don Pío C. Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925.— El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Giacobino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Quevedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Madruga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Anselma Hipólita Montes de Matallana, por sí y sus hijos menores Ezequiel Saúl, Oscar, Horacio y René Matallana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-capataz de potreros de la Policía de la Capital, don Ezequiel Pompeyo Matallana.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

v12 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Albina Angela Castagnola de Bonfanti, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aquiles Bonfanti.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

v12 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelina Benítez de Fiel y doña Micaela María Fiel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio María Fiel.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

v12 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Eivers de Malone, en su carácter de madre de la ex-Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, doña María Elena Malone de Benavente.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

v12 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Laura Elvira Morandi de Luna, por sí y su hija menor María Raquel Luna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Octavio Andrés Luna [illegible].

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

v12 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Aya-

Por el término de [illegible] días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

ancho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidenthe de que fué víctima el obrero don José Cordenons, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Añacleto Batallanes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervastri Zambrinidis de Schistitu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Massuriana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. L. LOPEZ CRISTI

JUDICIAL. — Tres lotes de terreno en la Ciudad de La Plata, venderé en remate público, por orden del señor Juez de la Capital, doctor César A. Campos, Secretaría del doctor Roberto Madero, como perteneciente al juicio sucesorio de Agustín o Agustín L. Pagliera, ubicados: Uno en la calle 11 entre 37 y 38, mide 7.50x60 mts. o sean 450 mts. cuadrados; base $ 1.60 el metro cuadrado; y dos en la calle 37 entre 19 y 20, midiendo 7.50x40 mts. c|u, o sean 300 mts. cuadrados c|u; base $ 1.80 el metro cuadrado o sean las dos terceras partes de la tasación.

El domingo 27 de Septiembre a las 10 horas, en mi escritorio, Victoria 1068. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Roberto Madero, secretario.

e5 septb. s|pp 2287 v22 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Fernando Yammes, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E 5 septiembre s. p.p. 2298-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Aniado Wysocki ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2299-v-9 oct.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor José María Guzmán, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Justiniano Alves, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N°. 702, año 1925, que por lesiones se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.

Posadas, Agosto 25 de 1925. —Julio M. Luzuriaga, secretario.

E. 5 sept. s.p.p. 2297-v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Martínez, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2306 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el

término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Fernandes, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 septbre. s|p.p. 2307 v9 octubre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Caraux, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Carlos F. Pegreef, secretario.

e5 septb. s|pp 2288 v9 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Silla o Juan Cilia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e5 septb. s|pp 2289 v9 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Pascale, ya sean como herederos o acreedores, paar que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Horacio M. Dobranich, secretario.

e5 septb. s|pp 2290 v9 octb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don José Maggi, ex-Administrador de la Isla Los Sauzales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la denuncia formulada por el propietario de dicha isla, en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 24 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e5 septb s|pp 2291 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Hunter o Carlos Simpon, etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — [illegible], secretario.

e5 septb. s|pp 2292 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Lavayen Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2315 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Luigi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2316 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Abraham Rafid, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2314 v-9 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Néstor Rolotte, vecino que fué de este Departamento, Estación Seguí, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor, que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2301.—v. sept. 22.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por seis días, a don Juan V. Sanabria, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a reconocer una firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de ocho días para que se presente a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Agosto 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2302.—v. sept. 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Evaristo Caamaño, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el [illegible] que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Emiliano Bera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e. sept. 5.—s|p.p. 2303.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Horacio Cembineck, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e sept. 5.—s|p.p. 2304.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Mailán o Mailano, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e. sept. 5.—s|p.p. 2305.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Juan Granizdei, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2311 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Orlando Castagnet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2312 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a José Silva y Daniel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2313 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Leonor Monferrant de Pedoni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — R. Mendonça Paz, secretario.

e7 septbre. s|pp. 2[illegible]7 v11 octubre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abeledo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Juárez, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — José F. Oderiso, secretario.

e7 septbre. s|pp. [illegible] v11 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don [illegible], se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fabricio Garcas, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor [illegible] Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925. — Carlos Fox, secretario.

e7 septbre. s|pp. [illegible] v11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Marcelino Rein, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barreneche, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 septbre s|pp. 23[illegible] v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique L. Melle, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barreneche, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 23[illegible]-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Isidoro Warchaski, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2325-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del suscrito, se cita y emplaza a don José A. Ha[illegible]ado, por el término de seis días, desde la primera publicación de este edicto para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas seis en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 7 sep. s.p.p. 2326-v-12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicasio Iturria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2317 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2318 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunata Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2319 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2320 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Carrió**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2321 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Facundo Santaila**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2322 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Héctor Bruno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre. s|pp. 2323 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por seis días, a don **Lorenzo Escudero**, para que dentro de dicho término, comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de fojas uno, en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Julio 15 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2331-v- 12 set.

Por resolución del señor Juez Federal de La Plata, se cita de remate a don **Leo Chandlet Magrin**, en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, haciéndole saber que si dentro del término de la publicación del presente, que será por diez días, no opone excepciones, se sentenciará esta ejecución. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, Julio 29 de 1925. — Deodoro Maza, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2332-v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos **Salomón Pelman y Federico Eugles**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2333-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alvarez, Cominetti y Compañía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2310 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Walter José Jacoby**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e5 septb. s|pp 2293 v8 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Narciso de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. David Uriburu, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2335-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mitrece**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2336-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2337-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Villa, José Villa y Vicente Olarrieta** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2338-v-10 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Olegario Amarillo**, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del Escribano que suscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Septiembre 1°. de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2339 v-23 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, y por ignorarse el domicilio actual del señor **Ubaldino Capandeguy**, demandado por el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dispuesto notificarle la sentencia dictada en este juicio en esta forma, por el término de seis días. La parte dispositiva de dicha sentencia, textualmente dice así:— "Paraná, 5 de Octubre de 1922.— ... Por estas consideraciones y de conformidad con lo que dispone el Art. 268 de la Ley de Procedimientos, resuelve: se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse cumplido pago al acreedor del capital e intereses, con costas al ejecutado, art°. 277. — Hágase saber. — E. R. Fierro".

Paraná, Septiembre 1°. de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2340 v-12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Matías Las.o y Nanfel Chaleia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2341 v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Luis Scarpizo**, para que dentro de dicho término comparezca a este juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.— José F. Calvo, escribano-secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2342 v-10 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Hermans de González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2343 v- 10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada **Rosa Cendra**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martín González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría a cargo del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2296-v-9 octubre

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado **Blas Cravero** en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".

Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María V. Rosas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a [illegible], por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Asmed Anse**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Raffo y Antonio López** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección No 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leeffler, Angela Segades, María Luisa Berelli de Bartelelli, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti. José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guialuris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Víctor Fogués**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

El Señor **Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República**, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Felicita Tarlariai, o Felicita Leporini de Tarlariai, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlariai**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pechinsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein Pedro Pietranera y Julio Machado**, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15) con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Caibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Celedonio Muñoz Vallejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos María Rodríguez acusada de hurto. **Juan Prado**, acusado de estafa y Jesús **Juan Taboada**, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Emilio Rojas Molina**, para que comparezca a estar a derecho en la querella que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2308 v9 octubre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a **Raúl Marambio Catán**, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pujol**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ramírez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Vicente Fitipaldi**, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — David Uriburu, Secretario.

e29 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2242-v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuel Villanueva, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2309 v9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José A. de Oro Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pellegrini y Avelino Rodríguez o Eduardo Yglesias (a) El Pibe Iglesias, acusados de abuso de armas y daño, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3.° piso.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2300-v- 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe. a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Isidoro Jarnar, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Pallons o Pailleus, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — Carlos R. Larreta, (hijo), secretario

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, citase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 No 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.- Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925. Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s p p. 2240 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavaliol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Rabín Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. David Uriburu, secretario.

e-12 agosto s,p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, citase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Ortiz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Martín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Kohn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Rumo, por hurto; David Fernández, por quiebra; José Vendrell o Wendrell, por defraudación Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Malbran, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Jaime Lavaliol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Douglas, Gerardo Fernández y Ramiro S. Fernández, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante,

te, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.— Miguel Jantus y C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2234 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazani, Armando Ginefra y Nicolás Gandugia, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2246 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibañez, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófugo Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófugo María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-11 agosto s/p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s p.p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s.p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y amplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o Marta Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y empiaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 No 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2222 v-sept 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 —s|p.p. 2284 —v. sept. 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario

E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1o de la Ley 8871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925. — Dr. Rodolfo Mendonça Paz. Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 agosto s p.p. 2236 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.— Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E-11 agosto—s/p p. 2216-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Cafupido, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.

e-12 agosto s/p p. 2241 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Jose Frambatti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. Francisco Santa Coloma, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2230 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez [illegible]

[illegible]

[illegible] de ser declarado [illegible] — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso, [illegible] y Tucumán.

Buenos Aires, julio 21 de 1925. — Luis A. Llanchi, secretario.

[illegible] agosto-s/p.p. 225[illegible] sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Primera [illegible] en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Fede[illegible], se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de[illegible] por fallecimiento de don [illegible] [illegible] para que dentro de dicho [illegible] comparezcan a [illegible] [illegible] y Secretaría del que suscribe a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan [illegible], secretario.

[illegible] agosto-s/p.p. 2236 v-17 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de [illegible] de la Capital Federal, Dr. [illegible] Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. José [illegible] de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] Schneider, procesado por [illegible], a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

[illegible] M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto-s/p.p. 2208 v-16 sepbre.

[illegible] de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Martín [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Morante [illegible], ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marin, secretario.

E. agosto 11- s/pp. 2203 v-sep. 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis G. Lucantis, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

[illegible]

[illegible] 22 —s/p.p. 22[illegible]

Por disposición del señor Juez de [illegible] [illegible] se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a [illegible] [illegible] a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

[illegible] agosto 25—s/p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco [illegible], procesado por el delito de [illegible], para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

[illegible] agosto 25—s/p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don [illegible] C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Antonio [illegible] o Carlos Simpson o Robert o Campbell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — [illegible] Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 ag-s/pp. 2[illegible] v28 sepbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Ricardo [illegible] Hermelo, en el expediente [illegible] c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor, con [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] tes:

Eslora 2.5[illegible] manga [illegible] y puntal 0.[illegible] [illegible] de pino [illegible] blanco, en mal estado de conservación con dos bancadas transversales y la siguiente inscripción: Tercera Nº. 10352 o 10352.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 2[illegible], bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1º.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente [illegible]-3843 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.30 m. y puntal 0.[illegible] m., casco de cedro, liso, y [illegible], pintado exteriormente e interiormente de color [illegible] y marrón. Tiene tres bancadas transversales y [illegible] [illegible] de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 2[illegible], bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

[illegible]-24 septbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente [illegible] 3844 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 2[illegible], bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, [illegible] — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-[illegible]

[illegible]

Buenos Aires, 8 de Agosto de 192[illegible] — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-[illegible] septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente [illegible] 8842 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.3[illegible] mts. y puntal 0.43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos tolletes. Está pintada de [illegible].

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 192[illegible] — Anacarsis Blanco, Oficial 1o. Oficial 1o.

v-30 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 3843 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo [illegible] en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 19 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.2[illegible] mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul. Con una boza de cabo [illegible]. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925. — El Oficial 1o.

[illegible] v-[illegible] septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 92.933



7 de Marzo de 1923. — Vicente Maestre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Agosto 25 de 1925.) — Aviso No. 9.072.

v-12 septiembre

Acta No. 102.729



9 de Septiembre de 1924. — Víctor Hernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Substituída en Agosto 27 de 1925). — Aviso N° 9176.

Acta No. 106.206
"FIGARO"

13 de Marzo de 1925. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Agosto 27 de 1925). — Aviso No. 9142.

v-12 septiembre

Acta No. 106.207
"CABALLEROS"

13 de Marzo de 1925. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos paar fumadores; de la clase 21. (Substituída en Agosto 27 de 1925). — Aviso No. 9143.

v-12 septiembre

Acta No. 107.604



3 de Junio de 1925. — Federico Coll. — Para distinguir vinos y vinos espumantes, de la clase 23. (Modificada en Agosto 25 de 1925). — Aviso N° 9.070.

v-12 septiembre

Acta N° 108.935
"CITOGENOL"

11 de Agosto de 1925. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Agosto 27 de 1925). — Aviso número 9138.

v-12 septiembre

Acta No. 109.207

Tri-Ergon

Agosto 24 de 1925. — Tri-Ergon, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 8.980.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.209

Statophone

Agosto 24 de 1925. — Tri-Ergon, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8979.

v-12 septiembre

Acta N° 109.213



Agosto 24 de 1925. — Valentín Balcarce. — Para distinguir un agua para limpiar mármoles, maderas, ropa, etc., de la clase 14. — Aviso N° 9.063.

v-12 septiembre

Acta N° 109.214

"CARICATURA MUNDIAL"

Agosto 24 de 1925. — Ricardo G. Noble y Pedro Cabral Estéves. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 9.064.

v-12 septiembre

Acta N° 109.215

"CARICATURA UNIVERSAL"

Agosto 24 de 1925. — Ricardo G. Noble y Pedro Cabral Estéves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N° 9065.

v-12 septiembre

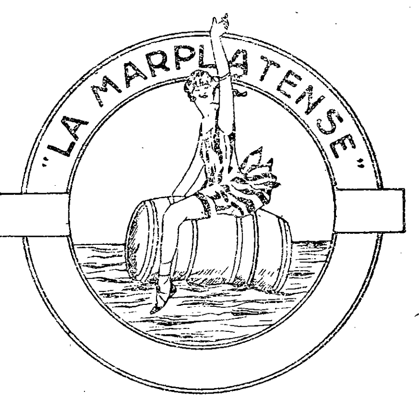
Acta N° 109.217

Borges

Agosto 25 de 1925. — Sociedade Dos Vinhos Borges y Irmao Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.074.

v-12 septiembre

Acta N° 109.216



Agosto 25 de 1925. — Alejandro Parodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 9.073.

v-12 septiembre

Acta N° 109.218



Agosto 25 de 1925. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso No. 9075.

v-12 septiembre

Acta N° 109.219



Agosto 25 de 1925. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9076.

v-12 septiembre

Acta No. 109.220



Agosto 25 de 1925. — José Ma. Revoredo. — Para distinguir pez de resina, de la clase 3 (envase). — Aviso número 9.078.

v-12 septiembre

Acta N° 109.221

"SKLEROLSYRUP"

Agosto 25 de 1925. — Juan Sykacek. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 9.077.

v16 septb.

Acta N° 109.223

"OLIVIERI"

Agosto 25 de 1925. — Olivieri Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.083.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.224

"CENTENARIO"

Agosto 25 de 1925. — Olivieri Hermanos. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso número 9.084.

v-12 septiembre

Acta N° 109.225

"MILO"

Agosto 25 de 1925. — Hugo Basch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 9.080.

v-12 septiembre

Acta N° 109.226
"COPROFUGO"

Agosto 26 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 9.081.

v-12 septiembre

Acta N° 109.227
"BOILFUGO"

Agosto 25 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 9.082.

v-12 septiembre

Acta N° 109.228
"TOURNING WATCH"

Agosto 25 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de al clase 8. — Aviso N° 9.068.

v-12 septiembre

Acta N° 109.229
"LA EDIFICACION MODERNA"

Agosto 25 de 1925. — Luis Vernet Amadeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.100.

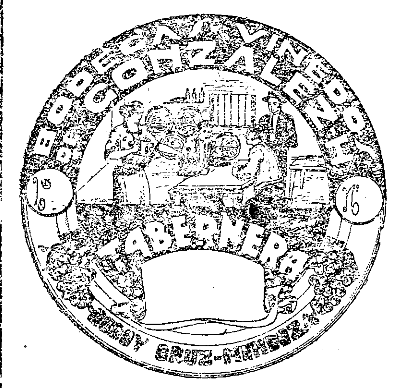
v-12 septiembre

Acta N° 109.232
"YODISA"

Agosto 25 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 9.097.

v-12 septiembre

Acta N° 109.237



Agosto 25 de 1925. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.105.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.233

"HIPOCLOROL"

Agosto 25 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9.096.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.236

A. SOTILLO

Agosto 25 de 1925. — Antonio Sotillo Riego. — Para distinguir un jarabe de manzana laxo-purgante, de la clase 2. — Aviso Nº 9.101.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.239



Agosto 25 de 1925. — E. R. Durkee y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9.089.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.240

"DON GOYO"

Agosto 25 de 1925. — Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 9.088.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.241

"EXPORTACION"

Agosto 25 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9.085.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.242

"IMPORTACION"

Agosto 25 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 9.086.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.243

"PIRASTRO"

Agosto 25 de 1925. — Amadeo Pérez. — Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso Nº 9.087.

v-12 septiembre

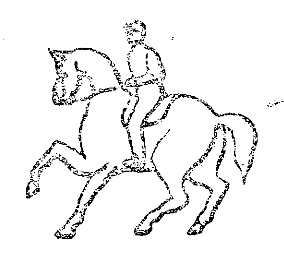
Acta Nº 109.247

"ACME"

Agosto 25 de 1925. — Carlos Rasch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 9.069.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.245



GARANTIE PARIS

Agosto 25 de 1925. — Cahen Fréres. — Para distinguir cepillos de todas clases, de la clase 14. — Aviso número 9.093.

v-12 septiembre

Acta No. 109.248

"CURIOSAS"

Agosto 25 de 1925. — José Feria Jesús. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9.104.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.251

"MONSIEUR BEAUCAIRE"

Agosto 25 de 1925.—Jacques J. Harpman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9.109.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.252

"EL PEREGRINO"

Agosto 26 de 1925. — Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 9.108.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.253

ARROWSMITH

Agosto 26 de 1925. — Arrowsmith Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso No. 9.122.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.259

"EL ECONOMICO"

Agosto 26 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 9.128.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.260



Agosto 26 de 1925. — Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda. Jamones Fox. — Para distinguir jamones en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9.124.

v-12 septiembre

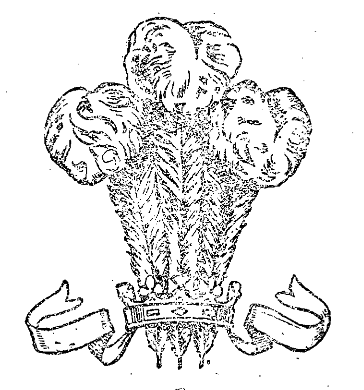
Acta Nº 109.264

"ARSIQUININE"

Agosto 26 de 1925. — Bonetti Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.350.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.267



Agosto 27 de 1925. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9.154.

v-12 septiembre

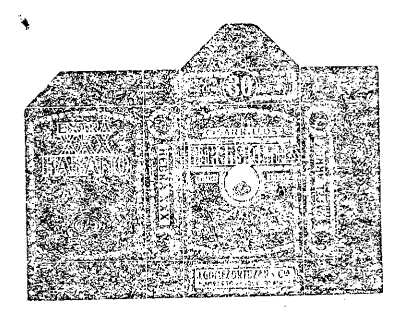
Acta Nº 109.268



Agosto 27 de 1925. — Crespo y Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.155.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.269



Agosto 27 de 1925. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 9.156.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.270



Agosto 27 de 1925. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 9.157.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.271



Agosto 27 de 1925. — Rasetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9.158.

v-12 septiembre

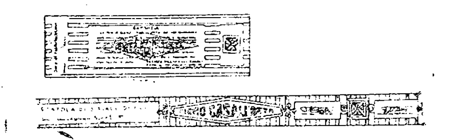
Acta Nº 109.272



Agosto 27 de 1925. — Rasetti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9.159.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.275

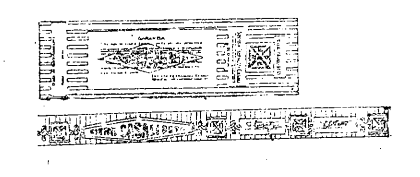


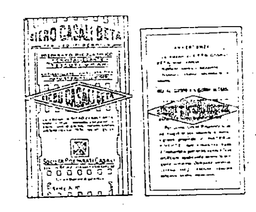


Agosto 27 de 1925. — Societá Preparati Casali. — Para distinguir sueros medicinales, de la clase 2. — Aviso número 9.162.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.276





Agosto 27 de 1925. — Societá Preparati Casali. — Para distinguir sueros medicinales de la clase 2. — Aviso número 9.163.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.278

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.279

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.280

NADIR

Agosto 27 de 1925. — Establecimientos Cerámicos Hickel, Majorek y Hilser, Fábrica de Productos Refractarios. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº. 9168.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.281

ERTOUS

Agosto 27 de 1925. — Establecimientos Cerámicos Hickel, Majorek y Hilser. Fábrica de Productos Refractarios. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº. 9169.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.282

URANUS

Agosto 27 de 1925. — Establecimientos Cerámicos Hickel, Majorek y Hilser. Fábrica de Productos Refractarios. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº. 9170.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.284

Agosto 27 de 1925. — [illegible] de la clase 22. — Aviso Nº. [illegible]

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.291

Agosto 27 de 1925. — Marca Bali y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, [illegible] de la clase 15. — Aviso Nº. [illegible]

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.292

Agosto 27 de 1925. — [illegible] y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, sastrería y tenería, de la clase 15. — Aviso Nº. 9133.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.296

CRESOL

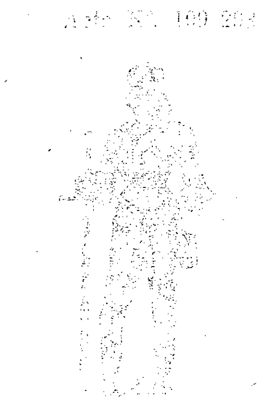
Agosto 27 de 1925. — Alberto Buisson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 18.349.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.293

Agosto 27 de 1925. — [illegible]

v-12 septiembre



Agosto 27 de 1925. — José [illegible]. — [illegible] de la clase 23. — Aviso Nº. 9146.

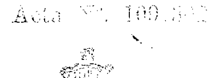
v-12 septiembre

Acta Nº. 109.294

Agosto 27 de 1925. — [illegible] de la clase 37. — Aviso Nº. [illegible]

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.342





Agosto 28 de 1925. — Razón Social Wilhelm Brauns G. M. B. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº. 9142.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.2[illegible]

v-12 septiembre

Acta Nº. [illegible]

Agosto 27 de 1925. — [illegible] de la clase 14. — Aviso Nº. [illegible]

v-12 septiembre

Acta Nº. [illegible]

MIGRONIN

Agosto 28 de 1925. — [illegible] de la clase [illegible]. — Aviso Nº. 9159.

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.36[illegible]

Agosto 28 de 1925. — [illegible] — Aviso Nº. 91[illegible]

v-12 septiembre

Acta Nº. 109.30[illegible]

SEOCKUM

Sucesores de Pardelli, Pinno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 — Aviso Nº. 9.136.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.307



Agosto 28 de 1925. — Moisés Prilusky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N°. 9177.

v-12 septiembre

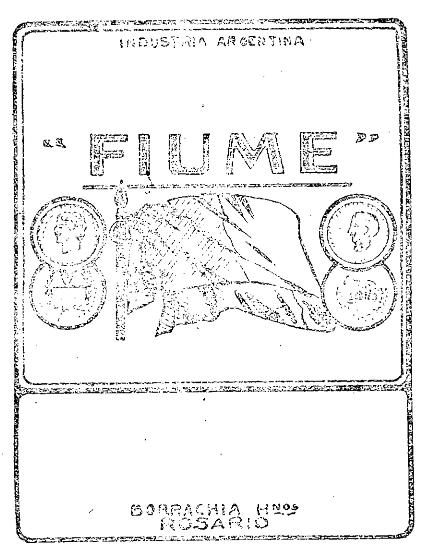
Acta N°. 109.308

MECHITA

Agosto 28 de 1925. — Juan Cruz Moutous. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N°. 9178.

v-12 septiembre

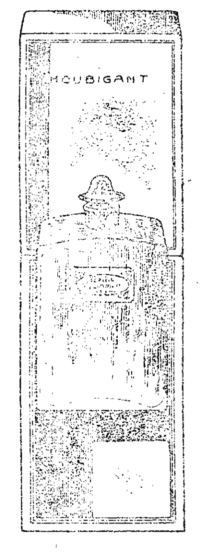
Acta N°. 109.309



Agosto 28 de 1925. — Borrachia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9179.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.311



Agosto 28 de 1925. — Parfumerie Houbigant S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N°. 9185.

v-12 septiembre

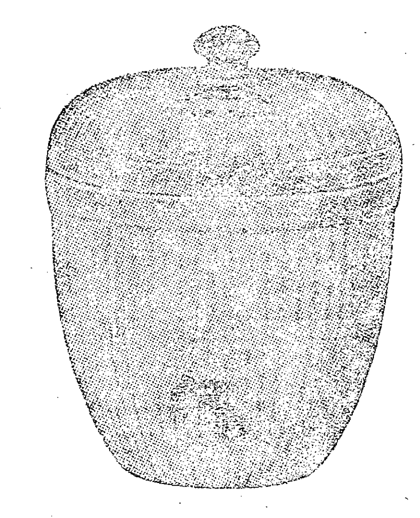
Acta N°. 109.313



Agosto 28 de 1925. — Parfumerie Houbigant S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 9183.

v-12 septiembre

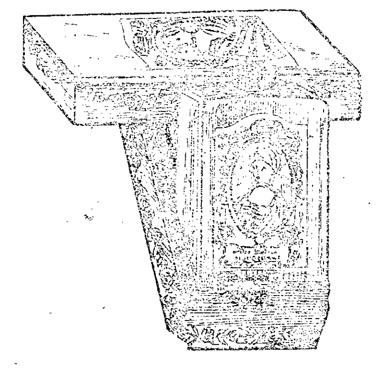
Acta N°. 109.314



Agosto 28 de 1925. — Parfumerie Houbigant S. A. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N°. 9181.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.315



Agosto 28 de 1925. — Parfumerie Houbigant S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, menos jabones. (Envase). — Aviso N°. 9182.

v-12 septiembre

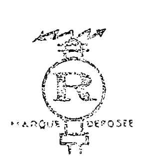
Acta N°. 109.316

"MICRO BIGRIL"

Agosto 28 de 1925. — Longovica Cie. Industrielle et Commerciale d'Exportation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N°. 9189.

v-12 septiembre

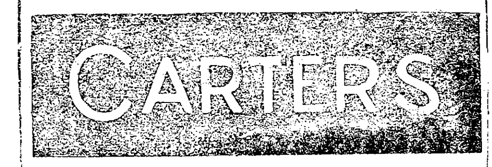
Acta N°. 109.317



Agosto 28 de 1925. — Longovica Cie. Industrielle et Commerciale d'Exportation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N°. 9188.

v-12 septiembre

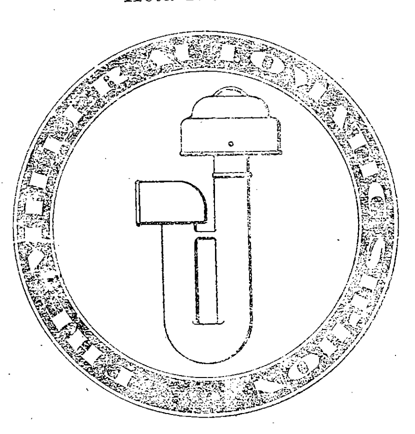
Acta N°. 109.31[illegible]



Agosto 28 de 1925. — The Carter's Ink Company. — Para distinguir tintas en general, papeles en general y carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorio y de papelería, líquidos borradores de tinta, substancias adherentes en general, de la clase 18. — Aviso N°. 9192.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.319



Agosto 28 de 1925. — Pacific Flush Tank Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N°. 9187.

v-12 septiembre

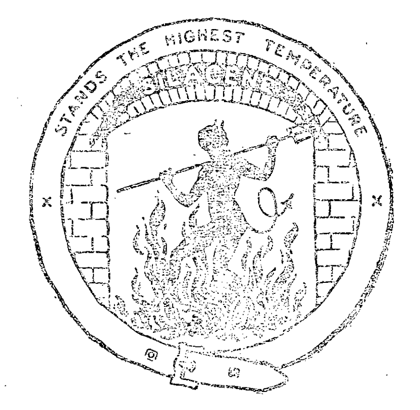
Acta N°. 109.320

"LOBONITE"

Agosto 28 de 1925. — Low y Bonar Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N°. 9191.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.321



Agosto 28 de 1925. — Thomas Henry Gray. — Para distinguir cemento para revestir calderas, hornos y otras materias refractarias de la clase 8. — Aviso N°. 9190.

v-12 septiembre

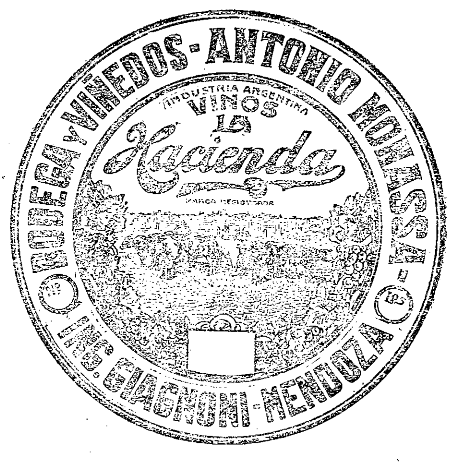
Acta N°. 109.322

"RIKITO"

Agosto 28 de 1925. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22.— Aviso N°. 9119.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.323



Agosto 28 de 1925. — Antonio Monassa. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N°. 9196.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.324



Agosto 28 de 1925. — Alejandro Sangalli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N°. 9197.

v-12 septiembre

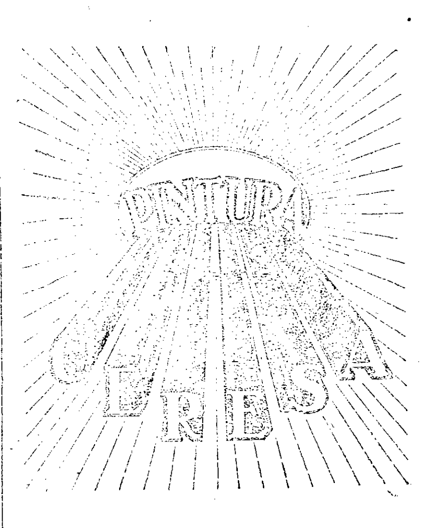
Acta N°. 109.326

"CONDE ROJO"

Agosto 28 de 1925. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9200.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.327



Agosto 29 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N°. 9128.

v-12 septiembre

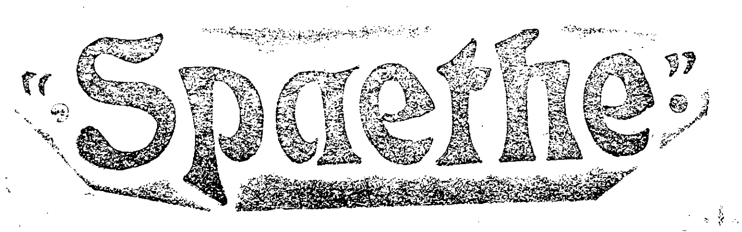
Acta N° 109.208

Kathodophone

Agosto 24 de 1925. — Tri-Ergon A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 8.978.

v-12 septiembre

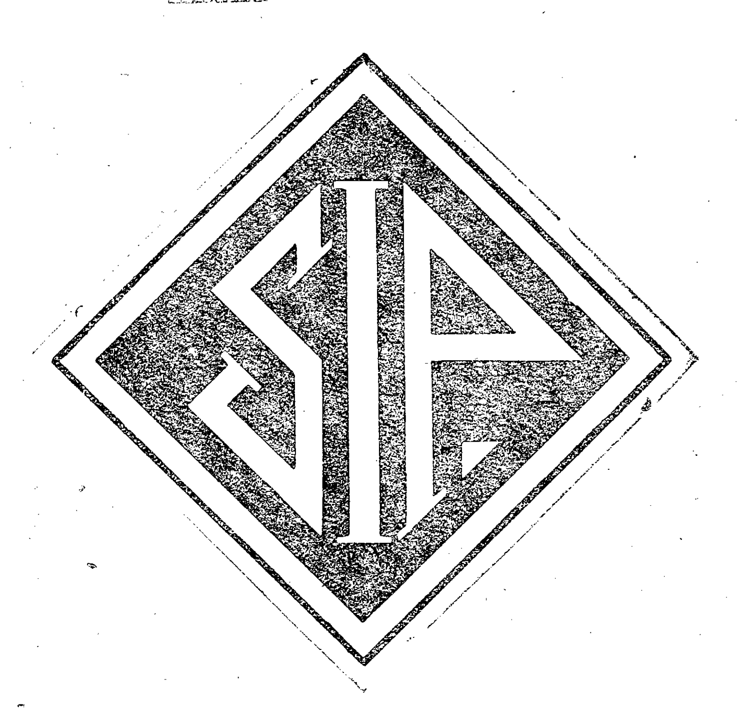
Acta N°. 109.210



Agosto 24 de 1925. — Pessek y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N°. 9.066.

v-12 septiembre

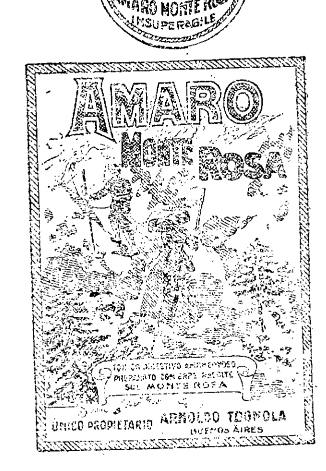
Acta N° 109.211

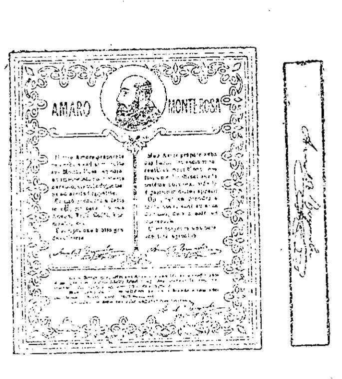


Agosto 24 de 1925. — Sociedad Industrial de Papelería M. Orloff y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso II° 9067.

v-12 septiembre

Acta N° 109.212

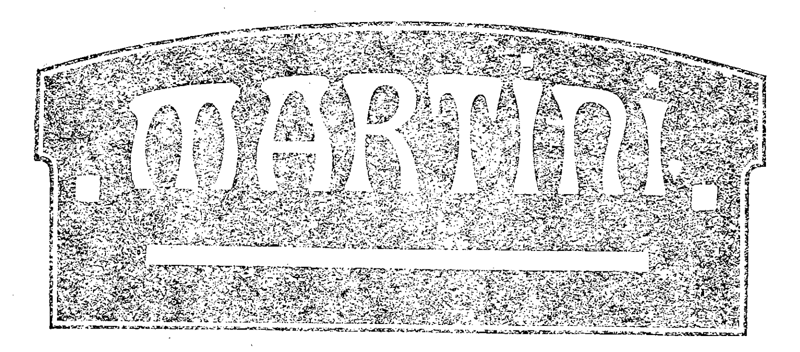




Agosto 24 de 1925. — Arnoldo Tognola.—Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso N°. 9.082.

v-12 septiembre

Acta No. 109.222



Agosto 25 de 1925. — Nouvelle Société Anónyme des Automóbiles Martini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N° 9.079.

v-12 septiembre

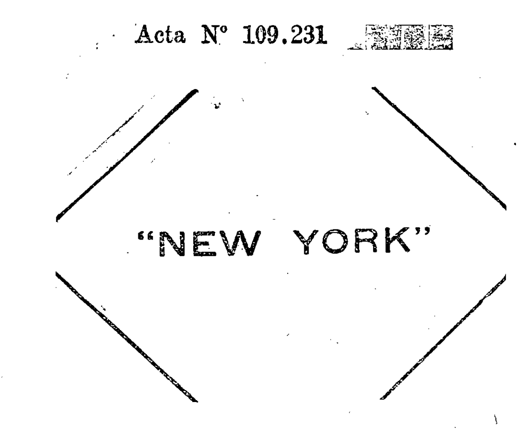
Acta N° 109.230



Agosto 25 de 1925. — Manuel Montemayor. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiecorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9.094.

v-12 septiembre

Acta N° 109.231



Agosto 25 de 1925. — Manuel Montemayor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 9095.

v-12 septiembre

Acta N° 109.243



Agosto 25 de 1925. — Manuel Forn. — Para distinguir venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N° 9.091.

v-12 septiembre

Acta No. 109.234



Agosto 25 de 1925.—Benjamín Soncini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos camas clásticas y muebles de hierro, de bronce en general. — Aviso Nº 9.099.

v-12 septiembre

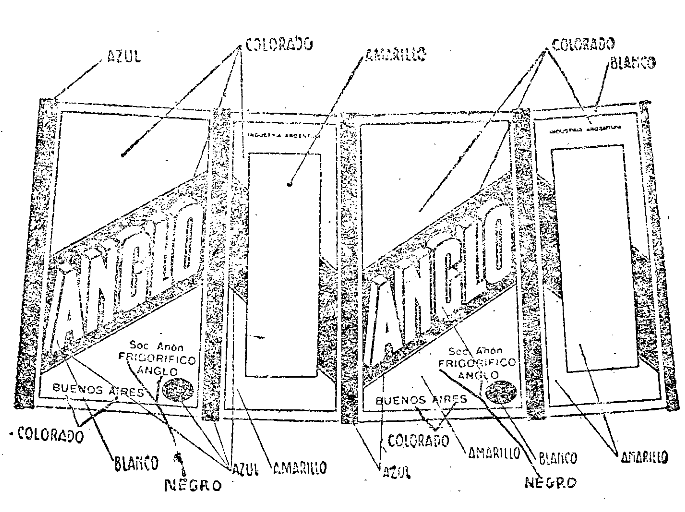
Acta Nº 109.235



Agosto 25 de 1925. — Ramón Núñez. — Para distinguir cafés, tés y chocolates, de la clase 22. — Aviso número 9.098.

v-12 septiembre

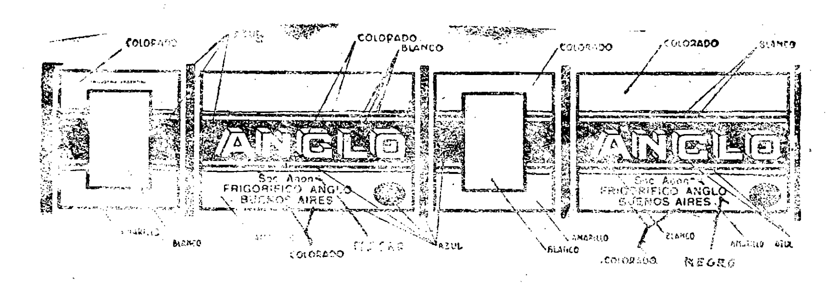
Acta Nº 109.249



Agosto 25 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9.102.

v-12 septiembre

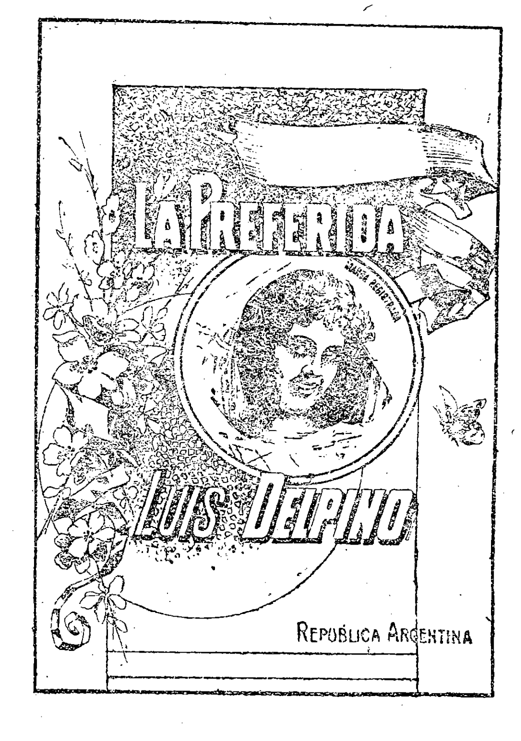
Acta Nº 109.250



Agosto 25 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9.103.

v-12 septiembre

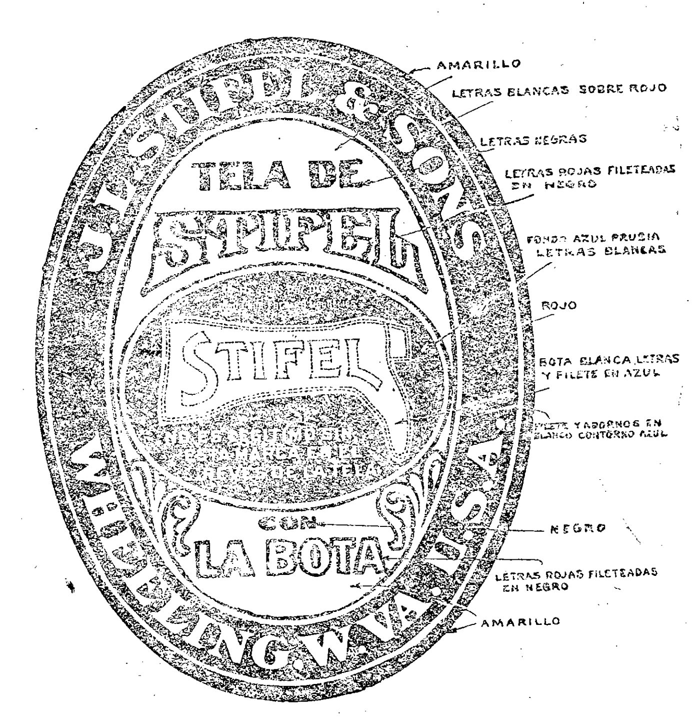
Acta Nº 109.238



Agosto 25 de 1925.— Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº. 9.090.

v-12 septiembre

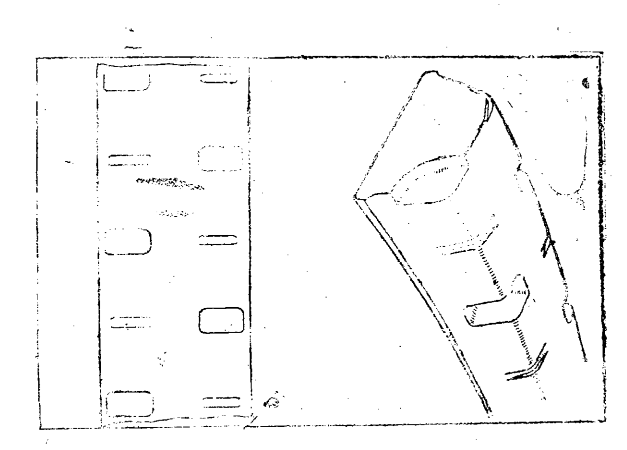
Acta Nº 109.244



Agosto 25 de 1925. — J. L. Stifel y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9.092.

v-12 septiembre

Acta Nº 109.254



Agosto 26 de 1925. — Dunlop Rubber Company, Limited. — Para distinguir llantas de goma, en general, de la clase 17. — Aviso Nº 9.123.

v-12 septiembre

Acta N° 109.255



Agosto 26 de 1925. — Manuel Oria. — Para distinguir insecticidas y microbicidas, de la clase 2. — Aviso N° 9.120.

v-12 septiembre

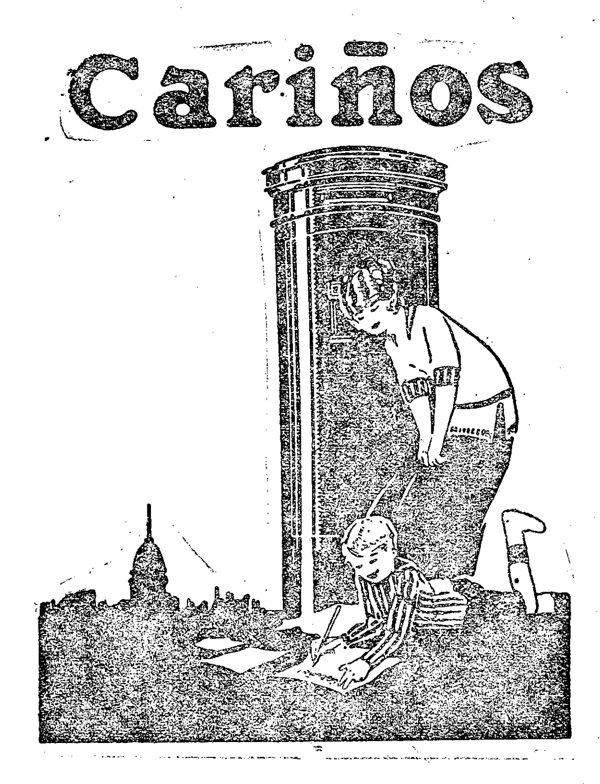
Acta N° 109.256



Agosto 26 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.129.

v-12 septiembre

Acta N° 109.257



Agosto 26 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.130.

v-12 septiembre

Acta N° 109.258



Agosto 26 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.131.

v-12 septiembre

Acta No. 109.261



Agosto 26 de 1925. — Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 9.125.

v-12 septiembre

Acta No. 109.262



Agosto 26 de 1925. — Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox. — Para distinguir jamones en general, de la clase 22.—Aviso N°. 9126.

v-12 septiembre

Acta N° 109.263



Agosto 26 de 1925. — Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.127.

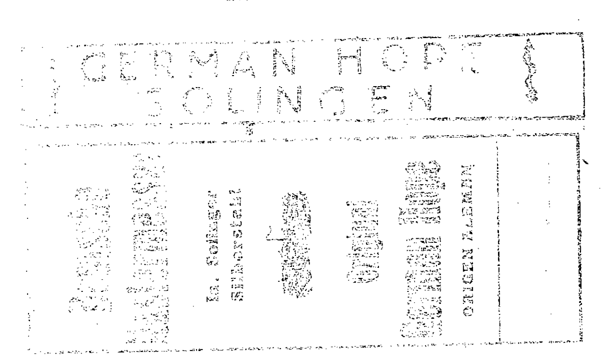
v-12 septiembre

Acta N° [illegible]

Agosto 26 de 1925. — [illegible] — Para distinguir instrumentos [illegible], Música y aparatos [illegible] de la clase 7. — Aviso N° 9106

v-12 septiembre

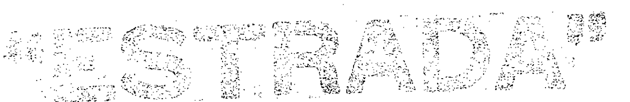
Acta N° 109.266



Agosto 26 de 1925. — Germán Reich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, [illegible], [illegible], [illegible], herrajes, artículos de [illegible], de [illegible] y hojalatería, cables no eléctricos, [illegible], marcos y varillas, [illegible] de la clase 16. — Aviso N° 8.984.

v-12 septiembre

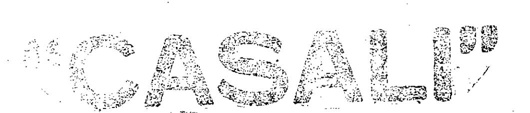
Acta N° 109.2[illegible]



Agosto 27 de 1925. — Luis [illegible]. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 9.160

v-12 septiembre

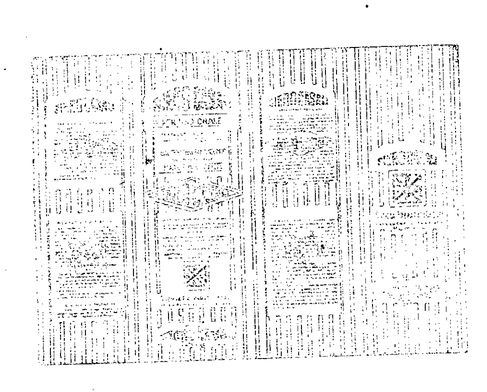
Acta N° 109.274

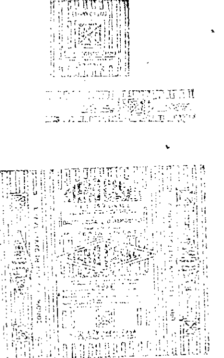


Agosto 27 de 1925. — Societá Preparati Casali. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas [illegible] preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — N° 9.161.

v-12 septiembre

Acta N° 109.277

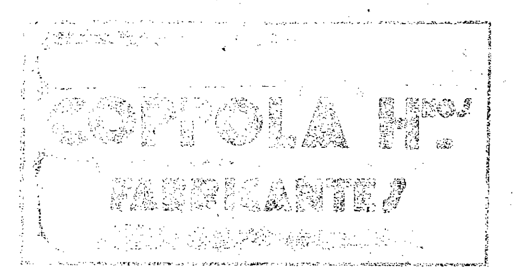




Agosto 27 de 1925. — Societá Preparati Casali. — Para distinguir sueros medicinales, de la clase 2. — Aviso número 9.164.

v-12 septiembre

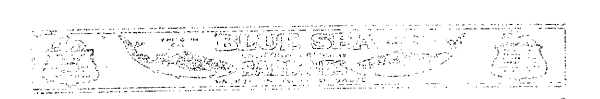
Acta N° 109.285



Agosto 27 de 1925. — Coppola Hnos. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para [illegible], filtros, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, [illegible], y selvicultura, lonchería, de la clase 5. — Aviso N°. 9172.

v-12 septiembre

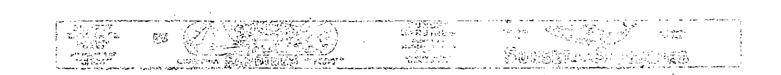
Acta N°. 109.286



Agosto 27 de 1925. — Southern California Fish Corporation. — Para distinguir sardinas en conservas, de la clase 22. — Aviso N°. 9173.

v-12 septiembre

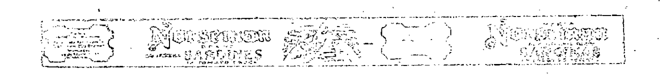
Acta N°. 109.287



Agosto 27 de 1925. — Souther California Fish Corporation. — Para distinguir sardinas en conservas, de la clase 22. — Aviso N°. 9174.

v-12 septiembre

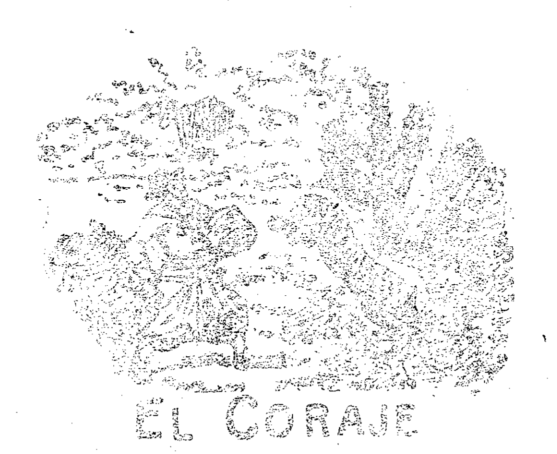
Acta N°. 109.288



Agosto 27 de 1925. — Van Camp Sea Food Company, Inc. — Para distinguir sardinas en conserva, de la clase 22. — Aviso N°. 9175.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.290



Agosto 27 de 1925. — Marcos Baley Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, [illegible] y lencería; de la clase 15. —Aviso N°. 9194.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.294

RUBINO

Agosto 27 de 1925. — Gabrielli y Bal dini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N°. 9141.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.301

Wilbrafix

Agosto 28 de 1925. — Razón Social Wilhelm Brauns G. M. B. H. — Para distinguir substancias químicas usa das en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N°. 9151.

v-12 septiembre

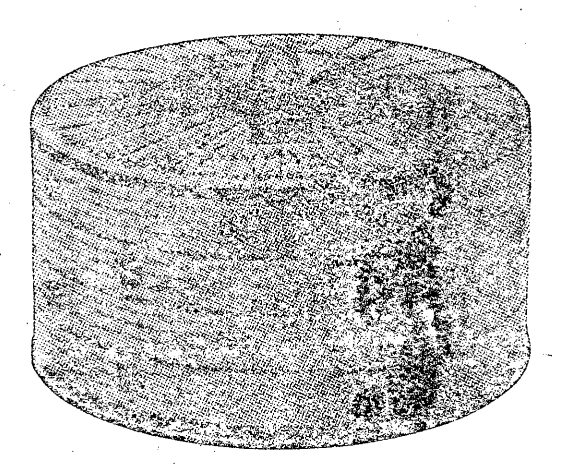
Acta N°. 109.303

Citocol

Agosto 28 de 1925. — Razón Social Wilhelm Brauns G. M. B. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N°. 9150.

v-12 septiembre

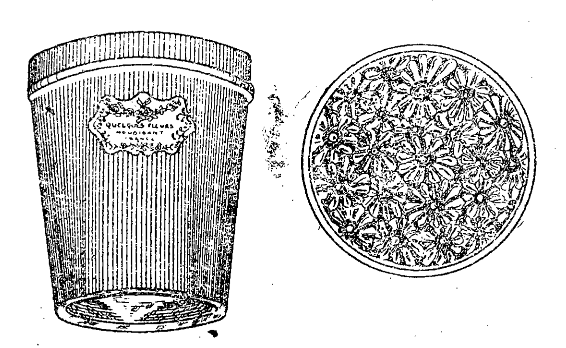
Acta N°. 109.310



Agosto 28 de 1925. — Parfumerie Houbigant S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N°. 9180.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.312



Agosto 28 de 1925. — Parfumerie Houbigant S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (envase).—Aviso N°. 9184.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.325



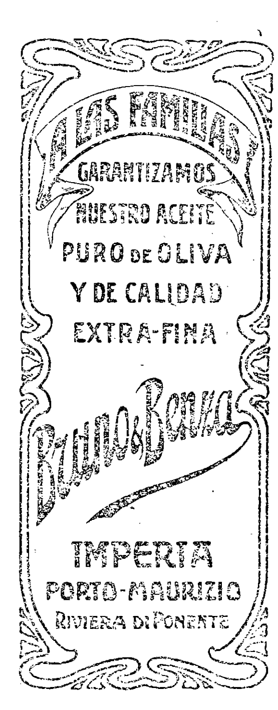
Agosto 28 de 1925. — Juan Brandonc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N°. 9198.

v-12 septiembre

Acta N°. 109.328









Agosto 29 de 1925. — Juan Nicolás Schuck. — Para distinguir aceite comestible puro de oliva, de la clase 22. — Aviso N°. 9121.

v-12 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional